



## CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

## GACETA MUNICIPAL





## GOBIERNO MUNICIPAL

**2022.2023.2024**

*Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*



## INDICE

Página

<b>Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....</b>	<b>2</b>
<b>Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....</b>	<b>2</b>
<b>Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. ....</b>	<b>2</b>
<b>Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 27 derivada de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022. ....</b>	<b>5</b>
<b>Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de octubre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.....</b>	<b>6</b>
<b>Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación análisis, dictaminación y glosa del estado financiero del mes de octubre.....</b>	<b>6</b>
<b>Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la propuesta de modificación de tabuladores.....</b>	<b>12</b>
<b>Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.....</b>	<b>16</b>
<b>Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional. ....</b>	<b>26</b>
<b>Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la esquina nororiente del Blvd. Centenario y Calle Viesca para sucursal del</b>	



<b>Banco del Bienestar. ....</b>	<b>36</b>
<b>Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello para una sucursal del Banco del Bienestar. ....</b>	<b>42</b>
<b>Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes. ....</b>	<b>49</b>
<b>Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes. ....</b>	<b>53</b>
<b>Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes. ....</b>	<b>58</b>
<b>Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a celebrar en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 05 (cinco) de diciembre del año en curso a las 09:00 horas para la entrega del Primer Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. ....</b>	<b>62</b>
<b>Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición del aun llamado Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor. ....</b>	<b>64</b>
<b>Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón en Materia de Imagen Urbana, por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor. ....</b>	<b>93</b>
<b>Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. ....</b>	<b>100</b>
<b>Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. ....</b>	<b>100</b>



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) del día 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

### **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la mayoría de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de los C.C.: Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez y Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

### **Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

### **Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.



- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 27 derivada de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.
- V. Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de octubre, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación análisis, dictaminación y glosa del estado financiero del mes de octubre.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la propuesta de modificación de tabuladores.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil



Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional.

- X. Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la esquina nororiente del Blvd. Centenario y Calle Viesca para sucursal del Banco del Bienestar.
- XI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello para una sucursal del Banco del Bienestar.
- XII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.
- XIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.
- XIV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes.
- XV. Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a celebrar en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 05 (cinco) de diciembre del año en curso a las 09:00 horas para la entrega del Primer Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda



González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

- XVI.** Presentación de la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición del aun llamado Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor. --
- XVII.** Presentación de la Iniciativa de Modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón en Materia de Imagen Urbana, por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor.
- XVIII.** Asuntos Generales.
- XIX.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 2022.

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 27 derivada de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.**

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 27 derivada de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de La Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**

**Único.-** Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 27 derivada de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

**Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de octubre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.**

En relación al quinto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de octubre, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación análisis, dictaminación y glosa del estado financiero del mes de octubre.**

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.***



- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de noviembre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 07 de noviembre el oficio registrado con el número TMT/1004/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de octubre del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/3629/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de octubre del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día martes 15 de noviembre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo**



**al Informe del Estado Financiero del mes de octubre del presente año (2022);**

**- Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III.- RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de octubre del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de octubre** del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal del 2022.** - **Segundo.** - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 15 noviembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Cuarta** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **quince días del mes de noviembre** del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, comento: “Muchas gracias muy buenas tardes a todas y a todos, bueno en este caso sigue y reconozco la tendencia por parte de esta administración en la cuestión de los ingresos propios, la verdad hago un llamado un exhorto a que sigan redoblando los esfuerzos ya que quedan dos meses para recaudar fondos, y esperemos que se llegue a cumplir con lo proyectado en cuanto a la recaudación de impuestos propios, aunque las participaciones sigan llegando a tiempo, pues es insuficiente cada vez nos recortan más presupuesto por



parte de la Federación; entonces creo que las políticas de Recaudación de Impuestos por parte de los Municipios deben de aplicar más en este caso de la recaudación y también hacer un llamado en este caso a las Direcciones que se involucren en cuanto a los que se encargan de la comprobación de apoyos sociales, ya que también es una importante cantidad que quedan por erogar en los próximos dos meses; entonces sí se debe de poner una especial atención para que no exista un cuello de botella en cuanto a la comprobación, no me queda duda de que sí se va a erogar esa cantidad, pero bueno, creo que es importante hacer un llamado desde el Cabildo, de que se viene ahí ese cuello de botella, que bueno estamos a tiempo de poder tomar las medidas necesarias y que no genere ningún conflicto o algún problema en cuanto al cierre del año. Es cuanto Secretaria. “ - En uso de la voz e Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, comento: ”Efectivamente, me gustaría nada más señalar como me antecedieron, creo que es importante ver la Recaudación que se ha tenido en impuestos propios, tenemos y seguimos registrando un 20% superior sobre los impuestos, tenemos programas vigentes que nos ayudan precisamente en la recaudación, y hoy creo que tenemos una administración que está preocupada por los desafíos que nos presentan día con día, reconocerlos y poder enfrentarlos con acciones claras y contundentes, que es lo que venimos llevando a cabo con finanzas sanas, responsables y viendo siempre con un cierre de año de manera ordenada y de manera como nos marca la Ley General de Disciplina Financiera, en donde podamos cumplir con todos y cada uno de los preceptos. Es cuanto Secretaria.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 6 (seis) votos en contra de los C.C.; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2022.

**Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:



**Tesorería Municipal de Torreón**  
**Estado de Actividades**  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2022  
(Cifras en pesos)

**2022**

**INGRESOS y OTROS BENEFICIOS**

<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>76,432,325.67</b>
Impuestos	35,350,185.62
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,541,312.93
Derechos	31,848,577.22
Productos	3,592,140.97
Aprovechamientos	4,100,108.93
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>158,865,119.10</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	158,865,119.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>235,297,444.77</b>

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>190,872,481.26</b>
Servicios Personales	79,795,118.39
Materiales y Suministros	15,339,544.88
Servicios Generales	95,737,817.99
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>40,074,587.13</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,769,337.78



Subsidios y Subvenciones	773,969.76
Ayudas Sociales	12,531,279.59
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,181,576.98</b>
Inversión Pública no Capitalizable	30,181,576.98
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>261,128,645.37</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>-25,831,200.60</b>

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.



**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la propuesta de modificación de tabuladores.**

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE REFORMA Y/O MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022, EN LO QUE CORRESPONDE AL LOS FORMATOS 4.6 DE TABULADOR DE PLAZAS; 4.7 TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES; 4.8 DEL TABULADOR DE SALARIOS DE LOS POLICÍAS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **8 de noviembre** del presente año, con cita para ello a las **09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de manera virtual y/o a distancia, y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 30 de marzo del 2022 y dentro de los trabajos del Décimo punto del Orden del día de “Asuntos Generales”, fue aprobado la reforma, modificación y/o adenda al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo; - **Segundo.** Posteriormente y dentro de los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 junio del 2022, se aprobó la primera reforma y/o modificación general al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022; - **Tercero.** Con fecha 21 de octubre del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el oficio TMT/962/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal, relativo a la solicitud de la propuesta de Modificación al Presupuesto de**



Egresos 2022. - **Cuarto.** Así mismo, con fecha 25 de octubre se recibió en esta Presidencia de Comisión el oficio con número de registro y de identificación SRA/3429/2022 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez para que esta Comisión realice el estudio y análisis relativo a la propuesta enviada por el Titular de la Tesorería Municipal. - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza y 31 y 32 inciso a) 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** Que del expediente analizado se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal de la Administración Pública Municipal 2022-2024 C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, mismo que contiene 17 hojas útiles relativo a la solicitud de Iniciativa de Proyecto de Reforma y/o Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, específicamente en lo que corresponde a los formatos 4.6 de Tabulador de Plazas; 4.7 del Tabulador de Mandos Medios y Superiores; 4.8 del Tabulador de Salarios de los Policías, mismos que anexan al presente dictamen; - **Tercero.** Que una vez que se han presentado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros a los artículos 39, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y a lo establecido en el Capítulo IX de las Comisiones del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza se pudieron concluir los trabajos antes mencionados, y esta Comisión esta en condiciones de emitir el presente dictamen para ser presentado en la próxima sesión de Cabildo al tenor de los siguientes resolutivos, **Se Resuelve:** - **III. RESOLUTIVOS** - **Primero.** Una vez presentado, analizado y discutido lo referente a esta propuesta de Reforma y/o Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, en lo que corresponde específicamente a los formatos 4.6, 4.7 y 4.8. relativo a los Tabuladores de Plazas, Mandos Medios y Superiores, así como; al Tabulador de Salarios de los Policías de este Municipio, con fundamento entre otros a los artículos 102 fracción V numeral 1, Fracción VI numeral 1, 112 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; Libro Segundo Título Único en sus Capítulos I, II, III y IV del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículo 38 numeral I y 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento fue sometido a votación el presente dictamen **el cual fue aprobado por MAYORÍA con el VOTO A FAVOR de las y los Comisionados CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma,**



**Mónica Montero Cuellar y con el VOTO EN SENTIDO NEGATIVO del C. José**

**Armando González Murillo; - Segundo.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la siguiente Sesión de Cabildo; - Firmando al calce para su debida constancia por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quorum legal de esta. - Torreón Coahuila a 8 de noviembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dentro del IV punto del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal en la Sala de Regidurías y Sindicaturas del R. Ayuntamiento, y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas a los ocho días del mes de noviembre del presente año.”*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, comento: “En esta parte sí hay que reconocer de que se celebra que el Municipio tenga a bien tener nuevas plazas en las direcciones mencionadas, nuestro voto en contra nada más es por una simple razón, creo que tenemos que visibilizar de que, para la creación de nuevas plazas y modificación que hagamos en el presupuesto en lo que se refiere en tabulaciones, que nos detengamos un momento y lo hagamos con perspectiva de género, hay una desigualdad sustantiva y representativa en la Administración Pública Municipal, es algo que se ha heredado y creo que es una buena oportunidad de que en este momento nos hubiéramos detenido y observar, nada más es una medida nada más de visibilizar, de que a partir de ahora nos detengamos a visibilizar esto, reitero, sabemos que es importante la generación de estos nuevos empleos, pero bueno era en este punto en que el Partido Acción Nacional, se detiene en esto y es una señal de que queremos visibilizar que las Políticas Públicas actuales se debe de hacer encaminadas a considerar las perspectivas de género y también combatir ese rezago histórico que se recibe, esa deuda que tenemos también con las empleadas municipales, de que a veces hay una desigualdad en este caso representativo y sustantiva en cuanto a salarios, entonces no es un problema de que se tenga, que se haya generado aquí, es una deuda histórica y creo que en la medida posibilidades hacer un llamado pues para que estas prácticas tratar de fomentarlas a que suceda.” – En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, comento: “Tomemos en cuenta Regidora, con mucha claridad y el sentido de mi intervención tiene que ver por dos cosas; uno, respeto su voto en contra más no lo justifico, pero quiero expresar dos cosas que son fundamentales, por la congruencia, por lo que la fracción que está aquí de mi partido, por la Administración Pública Municipal que creo es importante dejarlo claro, no ha habido



una sola Política Pública de cualquier tema que llevemos a cabo en esta administración que no tenga que ver con un ingrediente de ser inclusivos y esto es fundamental, como parte del compromiso que yo hice en el momento que pedí la confianza de los Torreonenses, tenía que ver justamente con tomar en cuenta a todos, todos somos Torreón, en Torreón todos nos ocupan y todos nos preocupan y quisiera dar algunos datos que son importantes del salario que iniciamos y que tomamos en esta administración que fue justamente en enero del 2022 teníamos un salario con 322 MXN, hoy lo tenemos por arriba de los 390 MXN, la sustentabilidad en términos de la equidad no solamente del equilibrio de los salarios entre el hombre y la mujer ha sido una lucha constante no solamente de esta administración que hoy me toca y que hoy encabezo, sino que ha sido una lucha de un servidor en todas las trincheras que hemos estado y lo digo también como ex Secretario de Trabajo, es una lucha en donde la brecha se ha acortado en estos meses, donde reconozco que hay una tarea que hacer, pero a medida que la podamos compartir en función de una estrategia de Políticas Públicas reales, no de posicionamientos políticos lo podremos hacer, es un tema que lo conozco bien y a profundidad, no sólo el tema de la equidad de género, sino el tema de ser inclusivos, aquellos que tienen algún tipo de discapacidad auditiva, visual, talla corta, motriz adquirida, congénita, aquellos que tienen también una edad avanzada, aquellos que por alguna razón la edad hoy les impide conseguir un trabajo, esta administración 2022, 2023 y 2024, tiene un compromiso con ellas y no ha habido una sola Política Pública de este Gobierno que no tenga que ver con inclusión, ninguna, ni la que tiene que ver con seguridad, con deporte, con cultura, arte o con obra pública, incluso en donde tenemos una estrategia de ser inclusivo de manera permanente y por sistema no solamente en esta administración, sino también tiene que ver no solamente desde la parte que nos toca en el como Órgano Colegiado, sino en la parte que le toca a cada dirección, por eso es importante hacer una reflexión de fondo en el tiempo que nos toca Regidora, yo haría una convocatoria a todos en el tiempo que nos toca ver por los más desfavorecidos, por aquellos que tienen que ver incluso donde hay una brecha salarial entre el hombre y la mujer, habría que ver que nos toca hacer en este tiempo para poderlo hacer y convertir no solamente en reglamentos sino una Política Pública, que vayamos poniendo a Torreón en donde todos queremos, y poner a Torreón en los ojos de México y el mundo no es solamente un tema de carácter mediático, es ponerlo en términos de Avances Culturales, de Obra Pública, de Imagen, de Atracción, de Inversión y de Seguridad, como lo hemos estado haciendo y por supuesto también en materia de sustentabilidad y de inclusión hay mucha tarea que hacer, pero a medida que la podamos compartir como una Política Pública y no como un posicionamiento político, esa medida que podemos avanzar



en darle el resultado a los Torreonenses. Sería mi intervención, muchísimas gracias.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 16 (dieciséis) votos a favor y 2 (dos) votos en contra de los C.C.: Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; y el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V, numeral 1, Fracción VI numeral 1, 112 Fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; Libro Segundo Título Único en sus Capítulos I, II, III y IV del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la Reforma y/o Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, en lo que corresponde específicamente a los formatos 4.6, 4.7 y 4.8; relativo a los Tabuladores de Plazas, Mandos Medios y Superiores, así como; al Tabulador de Salarios de los Policías de este Municipio, mismo que forma parte del apéndice del presente acuerdo y acta correspondiente, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.**

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano,



Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -**  
*A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de los dictámenes de la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia del congreso del estado, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **ORDEN DEL DÍA***

- 1. Lista de asistencia.*
- 2. Declaración de quórum.*
- 3. Lectura y aprobación del Orden del Día.*
- 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*
- 5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de*



Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.

**6. Clausura de la Sesión.**

**ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de catorce de noviembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión para llevar a cabo su vigésima séptima sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha quince de noviembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022. - **CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORIA** de votos de las y los ediles los dictámenes de la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia del congreso del estado, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **RESOLUTIVOS:**

- I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86,



87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,  
Coahuila de Zaragoza:

1. *Lista de asistencia.*  
*Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día la regidora Mónica Segura León secretaria de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de Christian González Zambrano, Mónica Segura León, Luis Jorge Cuerda Serna, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Omar Morales Rodríguez, Alma Lucina Fong Meléndez y Cristian Manuel López Chávez.*
2. *Declaración de quórum.*  
*Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quórum legal para el desarrollo de la sesión.*
3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*  
*Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.*
4. *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, **del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*

*En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:*

*Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, **del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.*

*Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:*

***Reforma Constitucional en materia de pueblos indígenas.***



**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:*

*Artículo 7º. ...*

*...*

*El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descenden de poblaciones afromexicanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.*

*Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminoles, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.*

*...*

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo** por mayoría de votos de las y los comisionados presentes.*



*Es por la mayoría sabido que históricamente los pueblos y comunidades indígenas han vivido en una especie de subordinación con respecto a la generalidad de la población y con relación a las instituciones del estado.*

*La lucha por su autonomía y libre determinación se encuentra en una etapa de reconocimiento no solo por el estado mexicano, sino que también cuenta con un amplio respaldo de instituciones y organismos internacionales que infieren y lo hacen de forma correcta, que, en el marco de los derechos humanos, conservar la identidad cultural de todas y todos es un paso importante hacia una sociedad libre y democrática que reconozca su valor en las diferencias.*

*Lo anterior se suma a las opiniones emitidas por el Alto Tribunal Nacional en cuanto sentencia que para considerar que una norma relacionada con los pueblos originarios necesariamente debe contar con la opinión de los integrantes de dicho sector social pues esto implica un proceso legislativo informado y consciente del entorno que pretende normar.*

*Así pues, el reconocimiento constitucional de todos los pueblos y comunidades originarias se torna en una necesidad social sustancial y un compromiso institucional con el que este ayuntamiento y todas las autoridades deben estar de acuerdo.*

*En lo general y en lo particular:*

	A favor	En contra	Firma
<i>Christian González Zambrano</i>	X		
<i>Mónica Segura León</i>		X	
<i>Luis Jorge Cuerda Serna</i>	X		
<i>Ana Luisa Cepeda Álvarez</i>	X		
<i>Omar Morales Rodríguez</i>	X		
<i>Alma Lucina Fong Meléndez</i>	X		
<i>Cristian Manuel López Chávez</i>		X	

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los ediles presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

- 5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un*



*segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, **del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*

*En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:*

*Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, **del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.*

*Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:*

### **Reforma Constitucional en materia de gobiernos de coalición.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** *Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:*

*Artículo 82. ...*

*I. a la III. ...*

*IV. ...*

*En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.*



V. a la XXIX. ...

*XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.*

*El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.*

*El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.*

*XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.*

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Una vez publicado el presente decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.*

*La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo** por mayoría de votos de las y los comisionados presentes;*

*En un estado en el que cada vez hay más participación ciudadana es indispensable que exista un mecanismo que facilite, desde el Gobierno, la creación de políticas públicas incluyentes que consideren a la mayoría y puedan aplicarse a diversos sectores de la sociedad.*

*La razón del Gobierno de Coalición está fundada también en la necesidad de construir mayorías que permitan alcanzar de la mejor forma posible una gobernabilidad democrática, lo que además de ampliar márgenes de consenso otorga elementos para mantener un equilibrio en el ejercicio del Poder.*



*Es una realidad que en la medida en la que exista mayor pluralidad en la administración pública, las decisiones basadas en los acuerdos multilaterales toman en mayor consideración los puntos de vista de cada parte, las aspiraciones regionales son consideradas y esto se refleja en un gobierno más responsable.*

*En lo general y en lo particular*

	A favor	En contra	Firma
Christian González Zambrano	X		
Mónica Segura León		X	
Luis Jorge Cuerda Serna	X		
Ana Luisa Cepeda Álvarez	X		
Omar Morales Rodríguez	X		
Alma Lucina Fong Meléndez	X		
Cristian Manuel López Chávez		X	

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los ediles presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

## 6. Clausura de la Sesión.

II. *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 14 (catorce) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez;

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez;

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León;

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se opina A FAVOR en lo GENERAL Y EN LO PARTICULAR la reforma al cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7º. ...

...

El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afromexicanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.

Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú,



Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminole, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional. -**

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN***



**POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -**

*A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de los dictámenes de la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia del congreso del estado, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **ORDEN DEL DÍA***

**7.** *Lista de asistencia.*

**8.** *Declaración de quórum.*

**9.** *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

**10.** *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; , y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*

**11.** *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*

**12.** *Clausura de la Sesión.*

**ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** *Con fecha de catorce de noviembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión para llevar a cabo su vigésima séptima*



sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha quince de noviembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022. - **CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORIA** de votos de las y los ediles los dictámenes de la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia del congreso del estado, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **RESOLUTIVOS:**

III. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza:

**7. Lista de asistencia.**

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día la regidora Mónica Segura León secretaria de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de Christian González Zambrano, Mónica Segura León, Luis Jorge Cuerda Serna, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Omar Morales Rodríguez, Alma Lucina Fong Meléndez y Cristian Manuel López Chávez.



8. *Declaración de quórum.*  
*Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quórum legal para el desarrollo de la sesión.*
9. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*  
*Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.*
10. *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, **del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.*

*En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:*

*Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, **del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.*

*Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:*

***Reforma Constitucional en materia de pueblos indígenas.***

***ARTÍCULO ÚNICO.-*** *Se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:*

*Artículo 7º. ...*

*...*

*El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afroamericanas establecidas en territorio*



*coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio coahuilense.*

*Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminole, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.*

...

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo** por mayoría de votos de las y los comisionados presentes.*

*Es por la mayoría sabido que históricamente los pueblos y comunidades indígenas han vivido en una especie de subordinación con respecto a la generalidad de la población y con relación a las instituciones del estado.*

*La lucha por su autonomía y libre determinación se encuentra en una etapa de reconocimiento no solo por el estado mexicano, sino que también cuenta con un amplio respaldo de instituciones y organismos internacionales que infieren y lo hacen de forma correcta, que, en el marco de los derechos humanos, conservar la identidad cultural de todas y todos es un paso importante hacia una sociedad libre y democrática que reconozca su valor en las diferencias.*



*Lo anterior se suma a las opiniones emitidas por el Alto Tribunal Nacional en cuanto sentencia que para considerar que una norma relacionada con los pueblos originarios necesariamente debe contar con la opinión de los integrantes de dicho sector social pues esto implica un proceso legislativo informado y consciente del entorno que pretende normar.*

*Así pues, el reconocimiento constitucional de todos los pueblos y comunidades originarias se torna en una necesidad social sustancial y un compromiso institucional con el que este ayuntamiento y todas las autoridades deben estar de acuerdo.*

*En lo general y en lo particular:*

	A favor	En contra	Firma
Christian González Zambrano	X		
Mónica Segura León		X	
Luis Jorge Cuerda Serna	X		
Ana Luisa Cepeda Álvarez	X		
Omar Morales Rodríguez	X		
Alma Lucina Fong Meléndez	X		
Cristian Manuel López Chávez		X	

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los ediles presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**11. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, **del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 08 de noviembre de 2022.**

*En uso de la voz el (la) presidente (a) de esta comisión dijo:*

*Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto*



por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, **del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

### **Reforma Constitucional en materia de gobiernos de coalición.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I. a la III. ...

IV. ...

*En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.*

V. a la XXIX. ...

*XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.*

*El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.*



*El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.*

*XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.*

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Una vez publicado el presente decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.*

*La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo** por mayoría de votos de las y los comisionados presentes;*

*En un estado en el que cada vez hay más participación ciudadana es indispensable que exista un mecanismo que facilite, desde el Gobierno, la creación de políticas públicas incluyentes que consideren a la mayoría y puedan aplicarse a diversos sectores de la sociedad.*

*La razón del Gobierno de Coalición está fundada también en la necesidad de construir mayorías que permitan alcanzar de la mejor forma posible una gobernabilidad democrática, lo que además de ampliar márgenes de consenso otorga elementos para mantener un equilibrio en el ejercicio del Poder.*

*Es una realidad que en la medida en la que exista mayor pluralidad en la administración pública, las decisiones basadas en los acuerdos multilaterales toman en mayor consideración los puntos de vista de cada parte, las aspiraciones regionales son consideradas y esto se refleja en un gobierno más responsable.*

*En lo general y en lo particular*

	A favor	En contra	Firma
Christian González Zambrano	X		



<i>Mónica Segura León</i>		X	
<i>Luis Jorge Cuerda Serna</i>	X		
<i>Ana Luisa Cepeda Álvarez</i>	X		
<i>Omar Morales Rodríguez</i>	X		
<i>Alma Lucina Fong Meléndez</i>	X		
<i>Cristian Manuel López Chávez</i>		X	

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los ediles presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma al artículo 82 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

## 12. Clausura de la Sesión.

- IV. *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - *Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós."*

En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, comento: "Seré muy breve, en el PAN celebramos que se encuentre en la recta final la ruta Legislativa para esta Reforma Constitucional y lo que estamos haciendo es que estamos armonizando lo que ya se legisló en 2014 a nivel Federal, donde se establece la posibilidad de formar esa figura de Gobierno de coalición, porque la figura del Gobierno de una toma de decisiones de una sola persona ya no es propia de estos momentos de pluralismo democrático que vivimos en el país, que vivimos en Coahuila. Entonces al armonizar nosotros nuestra Constitución estamos teniendo esta apertura para esta posibilidad y la celebramos en el PAN, esta iniciativa que hoy será aprobada, que será turnada al Congreso y que seguramente será utilizada por las fuerzas políticas, que al final de la tarde no son más que un vehículo de la voluntad ciudadana que son los que piden que se lleven a cabo estas coaliciones y escuchando ese llamado y esa exigencia de los ciudadanos de unir causas muy comunes, sobre todo como la seguridad o la permanencia del Estado de Derecho, es que nosotros aprobamos y en su momento propusimos esta iniciativa y la cual estamos por aprobar.

Muchas gracias."



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 14 (catorce) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez;

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez;

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León;

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se opina A FAVOR en lo GENERAL Y EN LO PARTICULAR lo relativo a las Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, **del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar de la siguiente manera:

**Reforma Constitucional en materia de gobiernos de coalición.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I. a la III. ...

IV. ...

En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.

V. a la XXIX. ...

XXX. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.



El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.

XXXI. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la esquina nororiente del Blvd. Centenario y Calle Viesca para sucursal del Banco del Bienestar.**

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Ramírez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO LOCALIZADA EN LA ESQUINA NORORIENTE DE BLVD. CENTENARIO Y CALLE VIESCA EN UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN AB5-7 DE I P.P. SAN LUCIANO (SANTA BÁRBARA), PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESTINO Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DEL BIENESTAR. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Novena Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **viernes 28 de Octubre del 2022 a las 11:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el***



dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 06 de Octubre del 2022 la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio SRA/3214/2022 remitió a esta Comisión una Solicitud por parte del Banco del Bienestar relativo a la donación de una fracción de terreno localizada en la esquina Nororiente de Blvd. Centenario y Calle Viesca en una fracción de la fracción AB5-7 de I P.P. San Luciano (Santa Bárbara) y una fracción de terreno localizada en la Fracción C-1 de la Parcela 122 en el Fraccionamiento Montebello, localizada colindante a la Avenida Campo de los Rosales en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

- **Segundo.** - Con fecha del 27 de Octubre del 2022 la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Novena Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para - **Segundo.** - Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por funcionarios del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), en donde solicitan poner a disposición la enajenación a título gratuito de dos predios, propiedad del municipio, para la instalación de dos sucursales bancarias, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:

- 1.- El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. **Las superficies solicitadas en donación forman parte de los bienes de dominio público del municipio.**
- 2.- El servicio público a que este efectuado el inmueble. **El inmueble no está efectuando ningún servicio de equipamiento público.**
- 3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. **De conformidad a los acuerdos tomados por las direcciones de Bienes Inmuebles Municipales, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**
- 4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. **El solicitante hace una petición de una superficie de 400 m2 y se dictamina sobre esta misma superficie.**
- 5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. **El solicitante hace la petición de donación del inmueble para la construcción, destino y funcionamiento de una sucursal bancaria en la que se tendrán actividades propias de una sucursal bancaria**



**establecidas en el decreto por el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2019. Así mismo justifica la petición del inmueble para lograr la meta en la instalación de 2,700 sucursales de la institución bancaria según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2020. Los efectos tanto sociales y económicos son de gran beneficio para la población en general ya que en esas instalaciones se canalizarán apoyos financieros y técnicos, realizando funciones de banca social.**

6.- La regularización de tenencia de la tierra. **El bien del inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio público Municipal conforme escrituras públicas de propiedad inscritas bajo la partida 269872, libro 2699, sección primera.**

7.- El uso de suelo. **El uso de suelo del predio indicado por el plan director de desarrollo urbano vigente es habitacional con densidad de población alta (H-6).**

8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. **Es de 90%**

9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. **Los inmuebles materia de este dictamen se encuentran urbanizados**

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. **El solicitante presento los siguientes documentos:**

**10.1-Acta Circunstanciada.**

**10.2.- Croquis de ubicación.**

**10.3.- Copia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2019.**

**10.4.- Copia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2020.**

**10.5.- Certificado de inexistencia de gravámenes de la fracción AB5-7 con superficie de 8,500.30 m2 de la pequeña propiedad San Luciano (Santa Barbara) a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón.**

**10.6.- Croquis de ubicación de una fracción de terreno con una superficie de 400 m2.**

**10.7.- Fotografías del inmueble solicitado.**

11.- El valor comercial del inmueble determinado por perito autorizado. **Se señala como valor de referencia el indicado por la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022.**

**11.1.- SAN LUCIANO (SANTA BÁRBARA):**



Predio	superficie	valor unitario	total
--------	------------	----------------	-------

Fracción	400.00 m2	\$639.76 (numero 159, Clave 198)	\$255,904.00 pesos
----------	-----------	----------------------------------	--------------------

12.- El dictamen. **Esta comisión determina factible la donación de la superficie solicitada en favor del Gobierno Federal, para la construcción, destino y funcionamiento de la Sucursal Bancaria del Banco Bienestar, cuyas funciones son de una banca social que tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, etc. Y canalizar apoyos financieros y técnicos en beneficio de la población mexicana.** - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Se declara procedente la enajenación a título gratuito a través del contrato de donación del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en una fracción de terreno localizada en la esquina Nororiente de Blvd. Centenario y calle Viesca en una fracción de la fracción AB5-7 DE IP P. San Luciano (Santa Barbara), para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. Estableciendo como plazo perentorio un máximo de 18 meses a partir de la firma de convenios y contratos para la construcción y funcionamiento, y a su vez, señalando como uso exclusivo para lo acordado, en caso de una aplicación distinta regresará a las reservas territoriales del Municipio. - **SEGUNDO.** - Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en la esquina Nororiente de Blvd. Centenario y calle Viesca en una fracción de la fracción AB5-7 DE IP P. San Luciano (Santa Barbara), con una superficie de 400 metros cuadrados), para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. - **CUARTO.** - probado por el H. Cabildo la enajenación a título gratuito en su modalidad de "DONACION" de los inmuebles multicitados se tendrá que solicitar la autorización correspondiente al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza . - **QUINTO.** - Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta a el cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:

C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ



C. LAURA REYES RETANA RAMOS

C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ

C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a primero de Noviembre del año dos mil veintidós.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; **SE**

### **RESUELVE:**

**Primero.** - Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), a través del contrato de donación del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en una fracción de terreno localizada en la esquina Nororiente de Blvd. Centenario y calle Viesca en una fracción de la fracción AB5-7 DE 1 P P. San Luciano (Santa Bárbara), con una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal, que se identifica como fracción de terreno de la fracción AB5 - 7 de la P.P. San Luciano con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 16.00 metros con fracción del mismo predio.

Al Sur: en 16.00 metros con Blvd. Centenario.

Al Oriente: en 25.00 metros con fracción del mismo predio.

Al Poniente: en 25.00 metros con calle Viesca.



El bien del inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio público Municipal conforme escrituras públicas de propiedad inscritas bajo la partida 269872, libro 2699, sección primera.

**Segundo.-** Se establece como plazo perentorio un máximo de 18 meses a partir de la firma de convenios y contratos para la construcción y funcionamiento.

**Tercero.-** Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta al cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar.

**Cuarto.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

**Quinto.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito, es con el objeto de llevar a cabo la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Sexto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Séptimo.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.



**Octavo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Noveno.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

**Décimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Décimo Primer.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.-** **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la donación de una fracción de terreno en la fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello para una sucursal del Banco del Bienestar.**

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO LOCALIZADA EN LA FRACCIÓN C-1 DE LA PARCELA 122 EN EL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESTINO Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DEL BIENESTAR. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Novena Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día***



**viernes 28 de Octubre del 2022 a las 11:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 06 de Octubre del 2022 la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio SRA/3215/2022 remitió a esta Comisión la Solicitud por parte del Banco del Bienestar relativo a la donación de una fracción de terreno localizada en la Fracción C-1 de la Parcela 122 en el Fraccionamiento Montebello, localizada colindante a la Avenida Campo de los Rosales en esta Ciudad de Torreón, Coahuila. - **Segundo.** - Con fecha del 27 de Octubre del 2022 la Presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Novena Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.** - Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por funcionarios del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), en donde solicitan poner a disposición la enajenación a título gratuito de dos predios, propiedad del municipio, para la instalación de dos sucursales bancarias, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:

1.- El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. **Las superficies solicitadas en donación forman parte de los bienes de dominio público del municipio.**

2.- El servicio público a que este efectuado el inmueble. **El inmueble no está efectuando ningún servicio de equipamiento público.**

3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. **De conformidad a los acuerdos tomados por las direcciones de Bienes Inmuebles Municipales, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**

4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. **El solicitante hace una petición de una superficie de 400 m2 y se dictamina sobre esta misma superficie.**



5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. **El solicitante hace la petición de donación del inmueble para la construcción, destino y funcionamiento de una sucursal bancaria en la que se tendrán actividades propias de una sucursal bancaria establecidas en el decreto por el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2019. Así mismo justifica la petición del inmueble para lograr la meta en la instalación de 2,700 sucursales de la institución bancaria según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2020. Los efectos tanto sociales y económicos son de gran beneficio para la población en general ya que en esas instalaciones se canalizarán apoyos financieros y técnicos, realizando funciones de banca social.**

6.- La regularización de tenencia de la tierra. **El bien del inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio público Municipal conforme escrituras públicas de propiedad inscritas bajo la partida 269872, libro 2699, sección primera.**

7.- El uso de suelo. **El uso de suelo del predio indicado por el plan director de desarrollo urbano vigente es habitacional con densidad de población alta (H-6).**

8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. **Es de 90%**

9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. **Los inmuebles materia de este dictamen se encuentran urbanizados**

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. **El solicitante presento los siguientes documentos:**

10.1.- **Acta Circunstanciada.**

10.2.- **Croquis de ubicación.**

10.3.- **Copia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2019.**

10.4.- **Copia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2020.**

10.5.- **Certificado de inexistencia de gravámenes de la fracción C-1 con superficie de 12,361.56 m2, de la fracción de terreno de la parcela 122 del fraccionamiento Montebello a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón.**

10.6.- **Croquis de ubicación de una fracción de terreno con una superficie de 400 m2.**

10.7.- **Fotografías de los inmuebles solicitados.**



**11.- El valor comercial de los inmuebles determinados por perito autorizado. Se señala como valor de referencia el indicado por la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022.**

**11.1.- Fraccionamiento monte bello:**

<b>Predio</b>	<b>superficie</b>	<b>valor unitario</b>	<b>total</b>
<b>Fracción</b>	<b>400.00 m2</b>	<b>\$639.76 (numero 159, Clave 198)</b>	<b>\$ 255,904.00 pesos</b>

12.- El dictamen. **Esta comisión determina factible la donación de la superficie solicitada en favor del Gobierno Federal, para la construcción, destino y funcionamiento de la sucursal bancaria del banco bienestar, cuyas funciones son de una banca social que tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, etc. Y canalizar apoyos financieros y técnicos en beneficio de la población mexicana.** - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.-** Se declara procedente la enajenación a título gratuito a través del contrato de donación del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en una fracción de terreno localizada en la fracción C-1 de la parcela 122 el fraccionamiento Montebello, localizada colindante a la Avenida Campo de los Rosales, para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. Estableciendo como plazo perentorio un máximo de 18 meses a partir de la firma de convenios y contratos para la construcción y funcionamiento, y a su vez, señalando como uso exclusivo para lo acordado, en caso de una aplicación distinta regresará a las reservas territoriales del Municipio. - **SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en la fracción C-1 de la parcela 122 el fraccionamiento Montebello, localizada colindante a la Avenida Campo de los Rosales, con una superficie de 400 metros cuadrados), para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. - **CUARTO.-** probado por el H. Cabildo la enajenación a título gratuito en su modalidad de "DONACION" de los inmuebles multicitados se tendrá que solicitar la autorización correspondiente al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza . - **QUINTO.-** Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo,



*en lo que respecta a el cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:*

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA -**

**Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** - Sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a primero de Noviembre del año dos mil veintidós.”

En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, comento: “Para nosotros, como una fracción parlamentaria del Cabildo somos plurales, abiertos transparentes, participativos y atendiendo las indicaciones de nuestro Alcalde de apoyar todo lo que traiga bienestar para nuestro Municipio, para nuestra entidad, apoyamos la propuesta para la cesión de los derechos del terreno donde se van a instalar, el Banco del Bienestar, que va a traer beneficio para familias que se apoya al Gobierno Federal sin tintes partidistas, por tal motivo nuestra fracción está a favor de esta sesión de derechos de los terrenos cumpliendo con todos los requisitos, hablaba el compañero Regidor Cristian, en el Dictamen de que tienen 18 meses después de la firma de los contratos, para que puedan concluir la construcción de los edificios y puedan entrar en servicio para bienestar de las familias que habitan en nuestro municipio en Torreón.” - En uso de la voz la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, comento: “Es nada más para resaltar, en muchas de las construcciones del Banco del Bienestar en diferentes partes de los estados y de eso dio cuenta la prensa y todo mundo se quedaron como cascarones, sin usar, sirvió para muchísimas cosas menos para funcionar para lo que estaba, hay que recalcar son 18 meses y en 18 meses este municipio tiene derecho a pedir la devolución construido o no, tiene que estar funcionando, si funciona no hay problema, si no funciona y sólo se construye la mitad o una parte se regresa a su estado, eso es todo lo que quiero subrayar, muchas gracias.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, comento: “Agradecerles su respaldo, aunque es en beneficio de la ciudadanía, esto no representa una bandera partidista, porque es una garantía que establece la Constitución y eso lo tiene que



saber la ciudadanía que esto no se trata de un acuerdo partidista, esto no se trata de un acuerdo entre autoridades sino solamente es garantizarle a la ciudadanía que pueda acceder a estos programas de bienestar que están establecidos en la Constitución. Reflexionar en el hecho que nunca antes se había puesto un plazo perentorio a estos dictámenes fue hasta esta comisión que se decidió hacerlo, porque a cuenta de los integrantes pues son muchas las Instituciones, Organismos y Dependencias, que se les otorgó en comodato, en donación, reservas municipales y que ahí están en blanco convertidas en lotes baldíos, en puntos abandonados y nunca se les hizo absolutamente nada se acordó en esta comisión poner un plazo perentorio 18 meses a partir de las firmas de los convenios, incluso se acordó que si tenía un uso distinto a lo que se había establecido regresar a las reservas territoriales del municipio, tal es el caso como la Secretaría de Educación de Coahuila, que tiene muchísimos lotes en comodato y en donación y no le han hecho absolutamente nada, entonces acordamos también en comisión revisar ese tipo de situaciones para que regresen a las reservas del municipio que nos hacen falta áreas verdes, incluso algunas casetas de vigilancia. Y por último nos tocará a nosotros como autoridades vigilar que se cumpla con los plazos y que no quede solamente en el abandono los predios que se están dando en comodato, existía un rezago en la construcción de los Bancos del Bienestar, bueno es una cuestión que el Gobierno Federal tendrá que responder y que ya está aplicándose.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; **SE**

### **RESUELVE:**

**Primero.** - Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), a través del contrato de donación del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en una fracción de terreno localizada en la fracción C-1 de la parcela 122 el fraccionamiento Montebello, localizada colindante a la Avenida Campo de los



Rosales, con una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal, que se identifica como fracción de terreno de la fracción C-1 de la parcela 122 del Fraccionamiento Residencial Montebello, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 25.00 metros con límite del Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II.

Al Sur: en 25.00 metros con fracción del mismo predio.

Al Oriente: en 16.00 metros con Avenida Campo de los Rosales.

Al Poniente: en 16.00 metros con fracción del mismo predio.

El bien del inmueble solicitado se justifica como un bien de dominio público Municipal conforme escrituras públicas de propiedad inscritas bajo la partida 269872, libro 2699, sección primera.

**Segundo.-** Se establece como plazo perentorio un máximo de 18 meses a partir de la firma de convenios y contratos para la construcción y funcionamiento.

**Tercero.-** Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta al cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar.

**Cuarto.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Organismo del Gobierno Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

**Quinto.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito, es con el objeto de llevar a cabo la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.



**Sexto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Séptimo.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Octavo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Noveno.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

**Décimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Décimo Primer.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.**

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana



Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TRES SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de tres solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, siendo el **primer** día del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **catorce horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:*

- 1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “BRUNOS”, RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “EXPENDIO 45” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
- 3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SOCIAL CLUB BAR” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

**SEGUNDO.** - Con fecha **veinticinco de octubre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/121/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando tres solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández



Martínez, giró oficio número **SRA/3506/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Tercera Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **catorce horas**, del día **primero de noviembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BRUNOS**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO 45**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SOCIAL CLUB BAR**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y



los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BRUNOS**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO 45**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SOCIAL CLUB BAR**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

**II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.**- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez
- Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.
- Vocal C. Mónica Segura León
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

**H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL -** Torreón, Coahuila de Zaragoza a un día del mes de Noviembre del dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de tres establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio,



denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BRUNOS**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO 45**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SOCIAL CLUB BAR**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CINCO SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**  
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de



Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de cinco solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **catorce** días del mes de **noviembre** de dos mil veintidós, a las **catorce horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TERRAZA PA LA RAZA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO LA PERLA**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS SOCIOS**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DONOMINACIÓN.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FONDA MARGARITAS**” **FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA CANTERA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

**SEGUNDO.** - Con fecha **ocho y nueve de noviembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/127/2022** y **DI/DA/129/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando cinco solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/3643/2022** y **SRA/3654/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de



**ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Cuarta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **catorce horas**, del día **catorce de noviembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TERRAZA PA LA RAZA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO LA PERLA**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS SOCIOS**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DONOMINACIÓN.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FONDA MARGARITAS**” **FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA CANTERA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el



*Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: - I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:*

- 1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TERRAZA PA LA RAZA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO LA PERLA**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS SOCIOS**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DONOMINACIÓN.*
- 4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FONDA MARGARITAS**” **FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA CANTERA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*

*II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.***

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

***H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza a los catorce días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.”***

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código



Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de cinco establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TERRAZA PA LA RAZA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO LA PERLA**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS SOCIOS**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DONOMINACIÓN.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FONDA MARGARITAS**” **FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA CANTERA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes.



En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ONCE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de once solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, siendo a los **catorce** días del mes de **noviembre** de dos mil veintidós, a las **catorce horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES***

**PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIAMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA BOMBONERA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIAMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MONTOYERAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIAMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FARAON**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. ESTABLECIAMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.



5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SHADAI**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MOLIER**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

7. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SAN CARLOS MAR AND GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FEREST**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TACOS Y CHEVES**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**COMPALLE LA FUENTE**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

11. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MINISUPER XIMENA**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

**SEGUNDO.** - Con fecha **diez y once de noviembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/130/2022** y **DI/DA/131/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando once solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **once de noviembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3675/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil

C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Cuarta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **catorce horas**, del día **catorce de noviembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. - CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que, de las



constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA BOMBONERA”**, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MONTOYERAS”** **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FARAON”** **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS”** **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.
5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SHADAI”** **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MOLIER”** **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SAN CARLOS MAR AND GRILL”** **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
8. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FEREST”** **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
9. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TACOS Y CHEVES”** **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
10. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COMPALLE LA FUENTE”** **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
11. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER XIMENA”** **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el



*Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:***

*I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:*

- 1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA BOMBONERA**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MONTOYERAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FARAON**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CB MAS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.*
- 5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SHADAI**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MOLIER**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 7. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SAN CARLOS MAR AND GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 8. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FEREST**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 9. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TACOS Y CHEVES**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 10. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**COMPALLE LA FUENTE**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.*
- 11. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MINISUPER XIMENA**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.*

*II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.***

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*



- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

**H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL -** *Torreón, Coahuila de Zaragoza a los catorce días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba la solicitud de once establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.-** **Presentación de la propuesta de la Orden del Día de la Sesión Solemne a celebrar en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 05 (cinco) de diciembre del año en curso a las 09:00 horas para la entrega del Primer Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.**



En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta del Orden del Día, de la Cuarta Sesión Solemne a celebrarse en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 05 (cinco) de diciembre del año en curso a las 09:00 horas para la entrega del Primer Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, el cual es el siguiente:

C. Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87 y 96 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **CONVOCA** a los C.C. Regidoras, Regidores y Síndicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a la **CUARTA SESIÓN SOLEMNE**, que tendrá verificativo a las 09:00 (nueve horas) del día 5 (cinco) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, Recinto Oficial, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, con domicilio en Av. Ignacio Allende número 333 poniente, de la Colonia Centro de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I.** Apertura de la Sesión Solemne.
- II.** Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- III.** Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV.** Presentación de invitados e invitadas Especiales a esta Sesión Solemne de Cabildo
- V.** Entrega del Primer Informe del C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- VI.** Mensaje del C. Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón.
- VII.** Clausura de la Sesión Solemne.

**ATENTAMENTE**  
**“TORREÓN, SIEMPRE PUEDE”**

**Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 2 de diciembre del 2022.**

**La C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón,  
Coahuila de Zaragoza**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la propuesta del Orden del Día para la Cuarta Sesión Solemne a celebrarse en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal el día 05 (cinco) de diciembre del año en curso a las 09:00 horas para la entrega del Primer Informe del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos previamente establecidos.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición del aun llamado Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor.**

En relación al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, quien dio lectura a la iniciativa que al respecto se emitió en los siguientes términos:

*Oficio: REG/R01/665/2022  
Asunto: Presentación Iniciativa  
Clasificación: Pública*

**Lic. Román Alberto Cepeda González**  
**Presidente Municipal**  
**P r e s e n t e.**

**At n: Lcda. Natalia Guadalupe Fernández**  
**Secretaria del Ayuntamiento**

Por medio de este conducto me permito dirigirme a Ustedes para enviarles un cordial saludo, además; aprovecho la ocasión para remitir el Proyecto de Iniciativa de Reforma por modificación y adición del aún llamado **Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza.**

Esta Proyecto de iniciativa es con la finalidad de que el Republicano Ayuntamiento y la propia Administración Pública Municipal en su totalidad, puedan seguir impulsando



la participación ciudadana en las acciones y actividades de este Gobierno y a su vez; se continúe permitiendo la aplicación de la observancia y del escrutinio público en lo que se refiere y se menciona de manera enunciativa y no limitativa en materia por ejemplo de: *Evaluación de las políticas públicas en transparencia de las finanzas municipales, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción, vigilancia y supervisión de la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022-2024 que fue elaborado para atender y/o dar respuestas a las necesidades y problemáticas que una ciudad como esta presenta.*

Por ello, en mi calidad de Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en ejercicio de mis facultades que me son conferidas y con fundamento entre otros en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 158-B, 158-C, 158-K, 158-N y 158-Ñ de la Constitución Política para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 105 fracción I, 173, 174, 175 y 176 fracción I, 181, 182 fracción I y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 22 inciso a), y a lo establecido en los Capítulos X y XI respectivamente del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se presenta:

**ÚNICO. “Proyecto de Iniciativa de Reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza. En donde se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, artículos transitorios 2, 3, 4, 5 respectivamente; Se adicionan los artículos 19 y 20 del presente ordenamiento.**

Esta propuesta contiene entre otros:

- *Exposición de Motivos;*
- *Fundamento Legal;*
  
- *Alcance Jurídico;*
- *Anexo 1 Cuadro comparativo entre el Reglamento existente y esta nueva propuesta;*
- *Redacción con Lenguaje Incluyente y No Sexista de acuerdo a la normatividad establecida para este tipo de asuntos;*
- *Se propone la creación de un Consejo constituido con criterios y principios de “paridad”, dependiendo de la propuesta que genere y presente el Consejo de las Instituciones de Educación Superior de la Laguna de conformidad al artículo 5 de esta propuesta; misma, que determinara en sexo de la persona que propongan los órganos de dirección de los colegios o instituciones que se señalan en el art. 5 fracción II y de igual manera en su fracción III del mismo artículo donde se propone para ello una persona que haya sido elegida o seleccionada con alguna presea como ciudadano o ciudadana distinguida, o en su defecto; por una persona que haya recibido un reconocimiento oficial por el Ayuntamiento, en virtud y por reconocimiento de su trabajo desinteresado en favor de la comunidad.*

Lo anterior se hace de su debido conocimiento, para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar quedo de Ustedes como su Atento y Seguro Servidor para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

Torreón Coahuila, de Zaragoza a 7 de noviembre 2022

**TORREON ¡SIEMPRE PUEDE!**

**LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA  
PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO**



Anexos. 35 hojas

C.c.p. C. Lic. Christian Zambrano González. – Presidente de la Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento. – Para su debido conocimiento, causa y efecto.

C.c.p. Archivo Primer Regidor

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sin lugar a dudas la principal Misión de esta Administración Pública Municipal 2022-2024 tiene como objetivo principal alcanzar el bien de Torreón y su gente, trabajando con orden, transparencia y austeridad; realizando un manejo responsable de las finanzas públicas, optimizando los recursos disponibles y operando todas las áreas bajo estrictas medidas de un sistema de anticorrupción. Todo esto, procurando alcanzar el ser una administración pública municipal profesional, incluyente, innovadora y moderna, que sirva para abrir todos los espacios necesarios para que la participación ciudadana se haga presente en todas las áreas del quehacer gubernamental.

En ese sentido, este Gobierno Municipal fomenta, impulsa y ratifica el compromiso efectuado en el pasado proceso electoral, para demostrar en los hechos; ser verdaderamente un ente público dispuesto a permitir una eficiente y real participación ciudadana en todas las etapas, métodos, procedimientos y procesos que esta Administración Pública realice, en favor de las y los ciudadanos Torreonenses.

Sobre todo, en aquellos procesos que involucren el registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos que se reciben o se generen, pero de igual forma, en lo que corresponde a la aplicación y el destino final de los mismos.

La actualización y reforma de este Reglamento que se está presentando, se realiza para dar cumplimiento y conformidad a lo aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril del presente año, dentro de los trabajos legislativos del sexto punto del Orden del Día con relación a la aprobación de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González del *"Plan de Desarrollo Municipal para la Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024.*

Por principio de cuentas, esto tiene estrecha relación con lo establecido en el *Eje 1 "Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente"; con el Objetivo General "Ser un Gobierno honesto, eficiente, transparente, innovador y cercano a la ciudadanía, que; a través de los modelos de gobernanza, gobierno abierto y un sólido y moderno sistema anticorrupción genere confianza ciudadana, participación y brinde los resultados institucionales esperados por las y los Torreonenses.*

Por ello, en atención principal al objetivo específico 1.4 *"De Modernización del Marco Normativo"* para contar con ordenamientos modernos que fortalezcan el estado de derecho, brindando certeza a la ciudadanía y garantizando la ejecución apropiada de todos los actos del quehacer gubernamental.

Sin lugar a dudas, es prioritario; continuar con el fortalecimiento del marco jurídico normativo del Municipio, dando total cumplimiento de igual forma a la línea de acción del *PMD 1.4.1.* que señala la obligatoriedad de crear los Reglamentos Municipales que sean necesarios y actualizar los existentes; comprometiéndose con la línea de acción *1.4.7. de difundir ampliamente entre la ciudadanía los Reglamentos Municipales.*

Es importante mencionar, que este Reglamento está estructurado en total cumplimiento a lo establecido en el *PMD* en lo que corresponde al *Eje 4 "Bienestar para todos"* y está vinculado al objetivo general *4.5 "Equidad y Empoderamiento de la Mujer"* y relacionado con el cumplimiento de las líneas de acción *4.5.4.* y *4.5.5.* del



*Plan de Desarrollo Municipal que establecen el impulsar entre el personal del funcionamiento municipal la implementación de los Reglamentos con perspectiva de género, así como; armonizar nuestras normas reglamentarias y los documentos oficiales de esta Administración Pública Municipal con un “Lenguaje Incluyente y No Sexista”.*

Por ello, en atención a todo esto, se está presentando esta Iniciativa de Reforma del **Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.**

En este proyecto de Iniciativa de Reforma por modificación y adición se plantea la necesidad de contar con un Consejo que permita de inicio a este Gobierno, estar bajo el escrutinio público de la ciudadanía para que a través de esto, se puedan evaluar las políticas públicas que tiene relación con lo que corresponde a la transparencia de las finanzas públicas, revisando y dando total seguimiento de los recursos públicos, desde que se reciben y se registran contablemente, pasando por lo corresponde al rastreo de su administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos.

Todo esto, con la finalidad de que un Consejo integrado por personas de la sociedad con ciertos grados de estudios y especialización puedan tener acceso a la información y documentos para que estos mismos sean revisados, se dé seguimiento y sean evaluados y evaluados. Con la intención de que se transparenten, se clarifiquen y se conozcan los métodos o procedimientos que se tengan con respecto a la utilización y el manejo de las finanzas públicas municipales.

Así mismo, es dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro del del Plan de Desarrollo Municipal 2022\*, 2023\* y 2024 aprobado por el Republicano Ayuntamiento en lo que corresponde entre otros en la materia de *transparencia de las finanzas públicas, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción, medición del grado de avance del cumplimiento del PMD, participación ciudadana, además; del debido cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Personales en Poder de los Sujetos Obligados.*

Toda vez, que los recursos económicos que se generan o se reciben son del orden “público” y estos nunca pierden su esencia ni desde que se reciben o se generan, hasta su correspondiente aplicación y destino final de los mismos.

El objetivo de creación de este Consejo, es; que sea una un órgano colegiado integrado por personas en representación de la ciudadanía, que tenga autonomía técnica, de gestión e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Que la asignación y responsabilidad para elegir a la Presidenta o Presidente de este Consejo, sea designado y aprobado con el voto del Republicano Ayuntamiento realizado en una Sesión de Cabildo a propuesta del Consejo de las Instituciones de Educación Superior de la Laguna. Y que

esperamos que la integración de este Consejo sea realizada en cumplimiento al principio de paridad, tal y como se conforman la integración de las planillas para registro en la renovación de los Ayuntamientos, y que dependiendo del sexo de quien encabece dicho proyecto, se pueda ir asignado las vocalías y/o consejerías a cada uno de los órganos de dirección de colegio o institución educativa que se establecen en el Capítulo II de este Reglamento, en forma alternada.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

El presente Proyecto de Iniciativa de Reforma del Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el



Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza, se está presentando en cumplimiento a lo establecido entre otros a: el artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 158-B, 158-C, 158-F, 158-K, 158-N y 158-U numeral 1, Fracción V numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 102 Fracción I numeral 1, 105 Fracción I, Título Quinto Capítulos I, II y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 22 inciso a) y Capítulo X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento.

## ALCANCE JURÍDICO

Asumiendo la responsabilidad que se tiene en un principio como autoridades municipales, o como personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento, además; de reconocer y tener muy claro que el periodo de administración y gobierno es por el periodo de solo tres años (2022-2024), y una vez; que bajo un previo diagnóstico en lo que corresponde a nuestro Marco Normativo Municipal, se tiene claro que es necesario no solo la reforma de modificación y actualización del mismo, sino que además; tenemos la responsabilidad de crear la normatividad suficiente y necesaria que realmente se necesita para que este Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza pueda seguir siendo una atracción principal no solo para la atracción de inversiones o la generación de empleo, sino que además; podamos brindar aún más mejores indicadores de desempeño y que sean un motivo más para seguir generando la confianza de las y los inversionistas, sino que podamos de igual forma poder acceder a mejores condiciones de vida en favor de todas las personas que habitan o transitan por esta Ciudad.

Esto se potencializa, aún más; teniendo un debido crecimiento ordenado de la ciudad con una adecuada planificación estratégica, pero, sobre todo; con un marco normativo reglamentario adecuado a las exigencias y necesidades que una ciudad como Torreón Coahuila necesita.

Por ello, se propone la creación de un Consejo integrado por personas de la sociedad civil, que formen parte de colegios, instituciones de Educación Superior entre otros, que tengan ciertos conocimientos y especialización en materia de *Planes, Proyectos de Presupuestos, manejo de información financiera y contable, transparencia, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción, medición, avance y seguimiento del cumplimiento de metas, proyectos, programas, objetivos y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de esta ciudad.*

Lo anterior, para que el Consejo trabaje de manera conjunta con las autoridades fiscales,

financieras y de revisión o fiscalización de este municipio. Entre las que podemos mencionar de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- Republicano Ayuntamiento
- Presidente Municipal
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Entre otras.....

Para que de manera conjunta gobierno y sociedad, se puedan establecer y consolidar la aplicación de los mejores mecanismos y las mejores practicas gubernamentales en los temas y materia anteriormente citados.

Por lo anteriormente expuesto se está presentando el:

## PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN



## REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CIUDADANÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, DE ZARAGOZA.

### TÍTULO ÚNICO

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El Presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto la evaluación de las políticas públicas relativas a la transparencia de las finanzas municipales rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción y avance en la ejecución del Plan del Desarrollo Municipal, de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2.** El Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, es un órgano colegiado e integrado por personas en representación de la ciudadanía, dotado de autonomía técnica, de gestión e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 3.** Se establece el Consejo, como un organismo de naturaleza ciudadana, el cual no forma parte de la Administración Pública Municipal, ni del Ayuntamiento, ni de las dependencias, organismos e institutos que le auxilien, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de administración y gobierno del Municipio o la administración pública municipal. En consecuencia, las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deberán de realizarse a través del

Ayuntamiento o de la autoridad municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente reglamento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

**Artículo 4.** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- **Ciudadanía:** Toda persona titular de derechos y obligaciones;
- **Municipio:** Ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza
- **Personas Servidoras Públicas:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo, comisión en los entes públicos de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza;
- **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado, autoridad máxima en el Municipio, independiente, con carácter deliberante, decisorio, encargado de gobernar y administrar al municipio;
- **Consejo:** Organismo de naturaleza ciudadana, que no forma parte de Ayuntamiento ni de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- **Consejero o Consejera:** Persona que integra y forma parte del Consejo de la

Ciudadanía para las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, establecido en el art. 4 del presente ordenamiento;

#### Capítulo II De la Integración del Consejo

**Artículo 5.** El Consejo se integrará por:

- I. **Una consejera o consejero Presidente** designado por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y a propuesta del Consejo de las Instituciones de Educación Superior de la Laguna. La persona propuesta deberá de ostentar el cargo de rector o rectora de una institución de educación superior ubicada ene le



municipio y no presidir el consejo que la propone al momento de su designación;

- II. Siete **consejeros y consejeras** ciudadanas electas por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes en base a la propuesta que realice cada uno de los órganos de dirección del colegio o institución educativa que a continuación se señalan:
  - a) Colegio de Contadores Públicos;
  - b) Colegio de Notarios Públicos;
  - c) Instituto Tecnológico de la Laguna;
  - d) Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón;
  - e) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna;
  - f) Universidad Autónoma Antonio Narro, Unidad Torreón; y
  - g) Universidad Iberoamericana Torreón
- III. Una consejera o consejero ciudadano, que haya sido distinguido con alguna medalla o reconocimiento oficial como ciudadano o ciudadana distinguida por parte del Ayuntamiento de Torreón y/o que haya recibido otro reconocimiento oficial por el Ayuntamiento, en virtud de su trabajo, desinteresado en favor de la comunidad, quién deberá ser designado por el Ayuntamiento, por el voto de la mayoría simple;
- IV. Una vez que se conozca la propuesta de la persona hombre o mujer que presente el Consejo de Instituciones de Educación Superior de la Laguna para ocupar la Presidencia de este Consejo, las siete personas consejeras que serán propuestas por el cada uno de los órganos de dirección de los colegios o instituciones educativas contempladas en la fracción II, deberán realizar una propuesta en sus fórmulas para persona propietaria y suplente del mismo sexo y de manera alternada;
- V. Para el caso inicial del Colegio de Contadores Públicos contemplado en la fracción II inciso a) de este artículo, iniciará presentando su propuesta para ocupar la presidencia y la suplencia de sus consejeros o consejeras, formalizando la misma fórmula de un sexo diferente a la persona que se propone para ocupar la Presidencia de este Consejo, es decir; si la propuesta para la Presidencia del Consejo es mujer, su formalización para tener una consejería sería realizando una propuesta de consejeros, en el caso de que sea una propuesta del sexo masculino para ocupar la Titularidad de la Presidencia del Consejo, su fórmula deberá ser integrada por personas del sexo femenino. Y así sucesivamente para los Colegios e Instituciones Educativas contempladas en los incisos b) al g) contemplados en el presente artículo;
- VI. Esto mismo será definido de la misma manera y bajo el mismo procedimiento anteriormente citado, para la propuesta que presente el Ayuntamiento para el caso de la designación de consejero o consejera de la persona que haya sido elegida como ciudadana o ciudadano distinguido, o para la persona que realice trabajo en favor de la ciudadanía en favor de la comunidad. La persona que sea designada como titular de una consejería por esta vía por parte del Ayuntamiento, la persona que sea designada tendrá la posibilidad de nombrar una persona en calidad de suplente del mismo sexo de la persona titular de la consejería;



- VII. Así mismo se integrará una persona para ocupar el puesto de Secretario Técnico o Secretaria Técnica que no tendrá derecho a voto y solo contará con voz informativa cuando el Consejo o la persona que ocupe la Presidencia del Consejo se lo soliciten.
- VIII. La persona que deberá de ocupar la Secretaría Técnica, será designada por el voto de la mayoría simple del Ayuntamiento a propuesta del Contralor Municipal;
- IX. Para la propuesta de renovación del Consejo, el Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria respectiva en el mes de enero de cada inicio de Administración Pública Municipal.

El objetivo y finalidad de crear e integrar este Consejo, es para otorgar y garantizar una participación igualitaria de personas que sean propuestas para ocupar algún puesto como persona integrante de este Consejo, buscando alcanzar la igualdad sustantiva y la paridad en la conformación final de este Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

**Artículo 6.** Las personas que sean designadas como integrantes del Consejo, durarán en su encargo, el mismo tiempo de duración del periodo de administración y gobierno del Republicano Ayuntamiento. Dichas personas, no podrán en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia podrán ser reelectas.

**Artículo 7.** Para ser considerado como una persona consejera o consejero se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y con una residencia no menor a cuatro años en el Municipio;
- II. No pertenecer a ningún partido u organización política;
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal durante los últimos ocho años;
- IV. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y
- V. No haber sido sentenciado por delito intencional.

La persona que sea propuesta y designada para ocupar el puesto como Titular de la Secretaría Técnica, deberá de igual forma satisfacer los requisitos anteriores con excepción del establecido en la fracción III. Las y los integrantes del Consejo para el ejercicio de sus funciones, y responsabilidades deberán de rendir protesta ante el R. Ayuntamiento.

**Artículo 8.** Los y las integrantes del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio, en todo tiempo y con 1 voto de las dos terceras partes

de sus integrantes, podrán solicitar la remoción de la persona que desempeñe el cargo como Secretaria o Secretario Técnico. El Ayuntamiento conocerá y resolverá sobre la petición y, en su caso; designará a quien deba sustituir a quien ocupará dicho cargo, para el efecto de concluir el periodo.

**Artículo 9.** Las personas integrantes del Consejo tendrán una persona como suplente para cubrir sus ausencias, esta; debe ser del mismo sexo que la persona titular.



Sin embargo, esto no podrá ser posible; en el caso de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo y la Secretaría Técnica del mismo, todo ello; por la importancia, relevancia y responsabilidad que ambos desempeñan.

**Artículo 10.** Para el caso de una posible ausencia definitiva de las personas que ocupen la Titularidad de la Presidencia o de la Secretaría Técnica, el Ayuntamiento hará la designación conforme al procedimiento establecido en las fracciones I y VII del artículo 7 de este ordenamiento.

**Artículo 11.** Los cargos de las personas que integran el Consejo son honoríficos por lo que no se recibirá remuneración alguna por su ejercicio, a excepción de la persona que se designe como persona titular de la Secretaría Técnica que recibirá un salario determinado por el Ayuntamiento.

**Artículo 12.** La persona que sea designada como Presidente del Consejo y las o los integrantes del Consejo, no deberán ni podrán en ningún momento de su gestión realizar actos de proselitismo político, ni promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente en actos de campaña de candidatas o candidatos a puestos de elección popular.

### Capítulo III De las Atribuciones del Consejo

**Artículo 13.** El Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; tendrán las siguientes atribuciones.

- I. Reunirse en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año con el Tesorero
- II. Municipal y/o con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento, para conocer el Avance de Gestión Financiera de cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio que corresponda, para conocer y recibir la información y/o documentación correspondiente para su análisis y emitir sus recomendaciones, sugerencias y emitir su dictamen o evaluación pertinente;
- III. Así mismo, reunirse dentro los primeros cuatro meses del año (enero a abril) del año inmediato anterior, con las personas del funcionariado municipal y autoridades antes citados, para conocer de igual forma el contenido de la Cuenta Pública Anual de cada ejercicio y actuar en consecuencia;
- IV. Supervisar mensualmente el portal y página oficial del Ayuntamiento para revisar y verificar que la Tesorería Municipal proporciona, publica y difunde la información pública financiera obligatoria y establecidas en las disposiciones legales y normatividad vigente para cada uno de los casos, con la finalidad de que esta sea difundida y publicada en tiempo y forma, de manera clara, veraz, confiable y completa, garantizando con ello, que la misma se actualice oportunamente y, en su caso; se corrijan y se rectifiquen de forma inmediata las deficiencias y omisiones;
- V. Asesorar y apoyar a la persona titular de la Tesorería Municipal para garantizar la legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas, sobre todo; en lo que corresponde a la gestión, recepción, registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos, con el objeto de que sus procedimientos sean legales, eficaces y eficientes;



- VI. Reunirse en forma trimestral con la representación de cada gabinete temático constituido, para conocer, analizar, evaluar y emitir una opinión sobre los avances de cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal;
- VII. Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas en materia de Transparencia de la Información, Combate a la Corrupción y Ética Pública;
- VIII. Organizar y participar en eventos y foros de discusión, así como elaborar, publicar y difundir material informativo relativo a la Transparencia en materia de Finanzas Públicas, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Ética Pública, entre otros;
- IX. Proponer al Ayuntamiento a través del Presidente o Presidenta Municipal, la presentación de iniciativas que en virtud de los trabajos de supervisión, investigación y/o evaluación realizados por el Consejo, resulten adecuados para lograr y  
  
establecer un marco jurídico reglamentario eficaz y acorde a las necesidades actuales y operativas de la Administración Pública Municipal y del propio Municipio;
- X. Elaborar y proponer al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal un Código de Ética Pública que fortalezca las responsabilidades de la ciudadanía, del funcionariado municipal, de las personas servidoras públicas y  
  
autoridades del Municipio, para impulsar y seguir construyendo la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la Corrupción;
- XI. Consensar con la comunidad académica las líneas de investigación que permitan el diseño de políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas;
- XII. Proponer al Ayuntamiento por conducto de la persona responsable y titular de la Presidencia Municipal, las reformas administrativas que permitan prevenir actos de corrupción, promover la eficiencia de las personas servidoras publicase impulsar políticas de rendición de cuentas;
- XIII. Solicitar y obtener de parte de las personas servidoras publicas toda la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La solicitud deberá realizarse a través de la Secretaría Técnica del Consejo;
- XIV. Coadyuvar en las investigaciones que realice el Ayuntamiento y la propia administración pública municipal por conducto de la Contraloría Municipal y de otras instancias competentes, en lo que corresponda a presuntos casos de corrupción, así como poder canalizar ante quien corresponda los casos y denuncias que se presenten ante el Pleno del Consejo;
- XV. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Ética Pública y Combate a la Corrupción, con los demás órdenes de gobierno y de concertación con organismos educativos, sociales y empresariales;



- XVI. Evaluar el desempeño y resultado del funcionamiento de la instancia, dependencia, dirección y/o Unidad responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, planteando y formulando las acciones que estime necesarias para mejorar su desempeño e informar al Ayuntamiento del resultado de su evaluación;
- XVII. Reunirse con las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento para tratar asuntos de su respectiva competencia. La solicitud del Consejo deberá ser dirigida a la Presidenta o Presidente de la Comisión que corresponda;
- XVIII. Presentar al Ayuntamiento un informe semestral que contenga la evaluación que hace de la Administración Pública Municipal el Consejo en materia de Transparencia, Avance de Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Combate a Corrupción;
- XIX. Coadyuvar con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la elaboración y aplicación de los criterios y procedimientos para la conservación y archivo de la información pública municipal; y
- XX. Orientar a la ciudadanía en materia de solicitudes de acceso a la información pública municipal.

#### **Capítulo IV De las atribuciones y obligaciones de las personas integrantes del Consejo**

**Artículo 14.** La persona que sea designada como Presidenta o Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo ante las dependencias y organismos públicos, sociales, educativos y privados;
- III. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del pleno del Consejo;
- IV. Emitir oportunamente las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;
- VI. Rendir informe de manera semestral ante el pleno del Consejo y remitirlo al Republicano Ayuntamiento;
- VII. Proponer al Consejo la integración de las Comisiones de trabajo necesarias; y
- VIII. Las demás que se desprendan de este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 15.** Son facultades y obligaciones de las personas integrantes del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que fueran



- convocadas y dar cuenta e informar en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- II. Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
  - III. Formar parte y participar de manera activa en las Comisiones del Consejo;
  - IV. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos emanados del Consejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios que resulten aplicables; y
  - V. Desempeñar responsable y diligentemente con las tareas que le encomiende el Consejo o la Comisión de la que forme parte.

**Artículo 16.** Son obligaciones de la persona titular de la Secretaría Técnica:

- I. Apoyar y auxiliar al Presidente o Presidenta del Consejo en las sesiones del mismo;
- II. Participar en las sesiones con voz informativa cuando sea requerido por la Presidenta o Presidente del Consejo;
- III. Elaborar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y someterlas a consideración de la persona responsable y titular que ocupe la Presidencia del Consejo;
- IV. Elaborar las minutas que se deriven de las sesiones del Consejo;
- V. Conservar, administrar y resguardar toda la información y documentación que se reciba, se genere o se produzca con motivo de las sesiones del Consejo;
- VI. Auxiliar y apoyar a las comisiones del Consejo;
- VII. Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, debiendo de informar y someter a consideración del Presidente o Presidenta del Consejo aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran.
- VIII. Tener bajo su responsabilidad el personal administrativo, equipo, instalaciones y materiales que el Republicano Ayuntamiento provea para el desarrollo de las funciones del Consejo;
- IX. Las demás de orden administrativo que le sean solicitadas, delegadas o asignadas por acuerdo del Pleno del Consejo o por la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del mismo;

**Capítulo V  
De las sesiones del Consejo**



**Artículo 17.** El Consejo celebrará sesiones plenarias de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de la Presidenta o Presidente del Consejo.

Las convocatorias deberán notificarse por escrito a todas las y los consejeros con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo serán públicas.

**Artículo 18.** El Consejo sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus personas integrantes, pero entre ellas deberá de estar presente el Presidente o Presidenta del Consejo.

Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo, la dirección de los debates. En consecuencia, integrarán la lista de personas que quieran hacer uso de la voz para conservar el orden y el registro de intervención en forma ordenada, además; previa consulta al pleno del Consejo declarará los asuntos suficientemente discutidos.

Ante todo, se privilegiará el consenso para adoptar los acuerdos, pero en caso necesario estos, se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, la Presidenta o Presidente del Consejo tendrá en voto de calidad.

## **Capítulo VI De las Comisiones del Consejo**

**Artículo 19.** Para el estudio, consulta, promoción, dictamen y, en general, la elaboración de todas las propuestas, recomendaciones y resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo, se integrarán las comisiones de trabajo que se estimen necesarias, a propuesta del Presidente o Presidenta del Consejo.

Las comisiones deberán celebrar reuniones cuantas veces sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos que le sean turnados por el Consejo.

**Artículo 20.** Para el desahogo de los asuntos, las comisiones podrán invitar a las personas especialistas y personalidades que se estimen pertinente, así como también podrán reunirse con las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento o con las personas servidoras pública o integrantes del funcionariado municipal que se juzguen conveniente, según el caso.

En las reuniones de las comisiones se levantará una minuta firmada solo por las personas integrantes del Consejo que hayan asistido y/o que hayan intervenido en dicha Comisión, remitiendo a la Presidenta o Presidente del Consejo para su debido conocimiento y su posterior trámite o gestión ante el pleno del Consejo.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento;

**Artículo Segundo.** El Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria para la integración del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza;

**Artículo Tercero.** Por esta ocasión, las y los integrantes del Consejo de la Ciudadanía de Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas serán designados



por el tiempo que resta de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024. En la Convocatoria que se expida deberá de establecerse lo conducente;

**Artículo Cuarto.** En atención a que el Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas carece de patrimonio propio, el Republicano del Ayuntamiento, proveerá y otorgará todas las facilidades para que el Consejo pueda utilizar algunas de las instalaciones de esta Presidencia Municipal, se le facilite personal administrativo, equipo y materiales que sean necesarios para el buen funcionamiento de este Consejo;

**Artículo Quinto.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento;

## ANEXO I CUADRO COMPARATIVO

### Título Único

#### Capítulo I “Disposiciones Generales”

Texto Actual	Propuesta
Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	Reglamento del Consejo <i>de la Ciudadanía</i> para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza.
<b>Artículo 1.</b> El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto la evaluación de las políticas públicas relativas a la transparencia de las finanzas municipales, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción y avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	<b>Artículo 1.</b> El Presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto la evaluación de las políticas públicas relativas a la transparencia de las finanzas municipales rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción y avance en la ejecución del Plan del Desarrollo Municipal, <i>de la Administración Pública Municipal.</i>
<b>Artículo 2.</b> El Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón, es un órgano, colegiado y ciudadano, dotado de autonomía técnica, de gestión e independiente en el ejercicio de sus atribuciones.	<b>Artículo 2.</b> El Consejo de la <i>Ciudadanía</i> para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, es un órgano colegiado e <i>integrado por personas en representación de la ciudadanía</i> , dotado de autonomía técnica, de gestión e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.
<b>Artículo 3.</b> El Consejo al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Torreón, ni de las dependencias o entidades que le auxilien, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al órgano de gobierno del Municipio o la administración pública municipal. En consecuencia, las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal deberán realizarse a través del Ayuntamiento o de la autoridad municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente reglamento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables	<b>Artículo 3.</b> <i>Se establece el Consejo</i> , como un organismo de naturaleza ciudadana, <i>el cual</i> no forma parte de la <i>Administración Pública Municipal, ni del Ayuntamiento</i> , ni de las dependencias, <i>organismos e institutos</i> que le auxilien, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de <i>administración y gobierno</i> del Municipio o a la administración pública municipal. En consecuencia, las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deberán de realizarse a través del Ayuntamiento o de la autoridad municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente reglamento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

#### Capítulo II “De la Integración del Consejo”

Texto Actual	Propuesta
<b>Artículo 4.</b> El Consejo se integrará por:	<b>Artículo 4.</b>



<p>I Un Consejero o Consejera Presidente designado por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y a propuesta del Consejo de Instituciones de Educación Superior de la Laguna. La persona propuesta deberá de ostentar el cargo de rector o rectora de una educación superior ubicada en el municipio y no presidir el consejo que la propone al momento de su designación.</p>	<p>Para efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ciudadanía:</b> Toda persona titular de derechos y obligaciones;</li> <li>• <b>Municipio:</b> Ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza</li> <li>• <b>Personas Servidoras Públicas:</b> Toda persona que desempeña un empleo, cargo, comisión en los entes públicos de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza;</li> <li>• <b>Ayuntamiento:</b> Cuerpo colegiado, autoridad máxima en el Municipio, independiente, con carácter deliberante, decisorio, encargado de gobernar y administrar al municipio;</li> <li>• <b>Consejo:</b> Organismo de naturaleza ciudadana, que no forma parte de Ayuntamiento ni de las dependencias de la Administración Pública Municipal;</li> <li>• <b>Consejero o Consejera:</b> Persona que integra y forma parte del Consejo de la Ciudadanía para las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, establecido en el art. 4 del presente ordenamiento;</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Texto Actual</b></p> <p>II Siete Consejeras o Consejeros ciudadanos electos por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en base a la propuesta que realice cada uno de los órganos de dirección del colegio o institución educativa que a continuación se señalan:</p> <p>a) Colegio de Contadores Públicos;</p> <p>b) Colegio de Notarios Públicos;</p> <p>c) Instituto Tecnológico de la Laguna;</p> <p>d) Universidad autónoma de Coahuila, Unidad Torreón;</p> <p>e) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey campus Laguna;</p> <p>f) Universidad Autónoma Antonio Narro, Unidad Torreón; y</p> <p>g) Universidad Iberoamericana Torreón</p> <p>III Una Consejera o Consejero Ciudadano que haya sido distinguido con algún reconocimiento oficial por el Ayuntamiento de Torreón en virtud de su trabajo desinteresado en favor de la comunidad, designado por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. La designación se hará de entre la terna que proponga el Presidente Municipal;</p> <p>IV Un Secretario Técnico que no tendrá derecho a voto y solo contará con voz informativa cuando el Consejo o su Presidente se la soliciten. El Secretario</p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesta</b></p>



<p>Técnico será designado por el voto de la mayoría simple del Ayuntamiento a propuesta del Contralor Municipal; y</p> <p><b>V</b> Para el efecto de la renovación del Consejo, el Republicano Ayuntamiento deberá de expedir convocatoria respectiva en el mes de enero del año que corresponda.</p>	
<p><b>Artículo 5.</b> Los Consejeros durarán en su cargo cuatro años y se renovará la mitad de los integrantes del Consejo cada dos años. Cuando corresponda la designación del Presidente del Consejo, también se nombrará al Secretario Técnico. Los Consejeros, en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia podrán ser reelectos.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> El Consejo se integrará por:</p> <p><b>X. Una consejera o consejero Presidente</b> designado por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y a propuesta del Consejo de las Instituciones de Educación Superior de la Laguna. La persona propuesta deberá de ostentar el cargo de rector o rectora de una institución de educación superior ubicada ene le municipio y no presidir el consejo que la propone al momento de su designación;</p> <p><b>XI. Siete consejeros y consejeras</b> ciudadanas electas por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes en base a la propuesta que realice cada uno de los órganos de dirección del colegio o institución educativa que a continuación se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h) Colegio de Contadores Públicos;</li> <li>i) Colegio de Notarios Públicos;</li> <li>j) Instituto Tecnológico de la Laguna;</li> <li>k) Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón;</li> <li>l) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna;</li> <li>m) Universidad Autónoma Antonio Narro, Unidad Torreón; y</li> <li>n) Universidad Iberoamericana Torreón</li> </ul> <p><b>XII.</b> Una consejera o consejero ciudadano, que haya sido distinguido con alguna medalla o reconocimiento oficial como ciudadano o ciudadana distinguida por parte del Ayuntamiento de Torreón y/o que haya recibido otro reconocimiento oficial por el Ayuntamiento, en virtud de su trabajo, desinteresado en favor de la comunidad, quién deberá ser designado por el Ayuntamiento,</p>



	<p>por el voto de la mayoría simple;</p> <p><b>XIII.</b> Una vez que se conozca la propuesta de la persona hombre o mujer que presente el Consejo de Instituciones de Educación Superior de la Laguna para ocupar la Presidencia de este Consejo, las siete personas consejeras que serán propuestas por el cada uno de los órganos de dirección de los colegios o instituciones educativas contempladas en la fracción II, deberán realizar una propuesta en sus fórmulas para persona propietaria y suplente del mismo sexo y de manera alternada;</p> <p><b>XIV.</b> Para el caso inicial del Colegio de Contadores Públicos contemplado en la fracción II inciso a) de este artículo, iniciará presentando su propuesta para ocupar la presidencia y la suplencia de sus consejeros o consejeras, formalizando la misma fórmula de un sexo diferente a la persona que se propone para ocupar la Presidencia de este Consejo, es decir; si la propuesta para la Presidencia del Consejo es mujer, su formalización para tener una consejería sería realizando una propuesta de consejeros, en el caso de que sea una propuesta del sexo masculino para ocupar la Titularidad de la Presidencia del Consejo, su fórmula deberá ser integrada por personas del sexo femenino. Y así sucesivamente para los Colegios e Instituciones Educativas contempladas en los incisos b) al g) contemplados en el presente artículo;</p> <p><b>XV.</b> Esto mismo será definido de la misma manera y bajo el mismo procedimiento anteriormente citado, para la propuesta que presente el Ayuntamiento para el caso de la designación de consejero o consejera de la persona que haya sido elegida como ciudadana o ciudadano distinguido, o para la persona que realice trabajo en favor de la ciudadanía en favor de la comunidad. La persona que sea designada como titular de una consejería por esta vía por parte del Ayuntamiento, la persona que sea designada tendrá la posibilidad de nombrar una persona en calidad de suplente</p>
--	---



	<p>del mismo sexo de la persona titular de la consejería;</p> <p><b>XVI.</b> Así mismo se integrará una persona para ocupar el puesto de Secretario Técnico o Secretaria Técnica que no tendrá derecho a voto y solo contará con voz informativa cuando el Consejo o la persona que ocupe la Presidencia del Consejo se lo soliciten. La persona que deberá de ocupar la Secretaría Técnica, será designada por el voto de la mayoría simple del Ayuntamiento a propuesta del Contralor Municipal;</p> <p><b>XVII.</b> Para la propuesta de renovación del Consejo, el Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria respectiva en el mes de enero de cada inicio de Administración Pública Municipal.</p> <p>El objetivo y finalidad de crear e integrar este Consejo, es para otorgar y garantizar una participación igualitaria de personas que sean propuestas para ocupar algún puesto como persona integrante de este Consejo, buscando alcanzar la igualdad sustantiva y la paridad en la conformación final de este Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.</p>
<p><b>Artículo 6.</b> Para ser Consejero Ciudadano se requiere:</p> <p><b>I</b> Ser Ciudadana o Ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y con una residencia no menor a cuatro años en el Municipio;</p> <p><b>II</b> No pertenecer a ningún partido u organización política;</p> <p><b>III</b> No haber desempeñado cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal durante los últimos ocho años;</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Las personas que sean designadas como integrantes del Consejo, durarán en su encargo, el mismo tiempo de duración del periodo de administración y gobierno del Republicano Ayuntamiento. Dichas personas, no podrán en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia podrán ser reelectas.</p>

Texto Actual	Propuesta
<p><b>IV</b> Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y</p> <p><b>V</b> No haber sido sentenciado por delito intencional;</p> <p>El Secretario Técnico deberá satisfacer los requisitos anteriores con excepción con el establecido en la fracción III.</p>	



<p>Los integrantes del Consejo Ciudadano, para el ejercicio de sus funciones deberán de rendir protesta ante el Republicano Ayuntamiento.</p>	
<p><b>Artículo 7</b> El Consejo Ciudadano, en todo tiempo y con el voto de las dos tercera partes de sus integrantes, podrá solicitar la remoción del Secretario del Técnico. El Ayuntamiento conocerá y resolverá sobre la petición y, en su caso, designará a quien deba sustituirlo para concluir el periodo.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Para ser considerado como una persona consejera o consejero se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>VI.</b> Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y con una residencia no menor a cuatro años en el Municipio;</li> <li><b>VII.</b> No pertenecer a ningún partido u organización política;</li> <li><b>VIII.</b> No haber desempeñado cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal durante los últimos ocho años;</li> <li><b>IX.</b> Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y</li> <li><b>X.</b> No haber sido sentenciado por delito intencional.</li> </ul> <p>La persona que sea propuesta y designada para ocupar el puesto como Titular de la Secretaría Técnica, deberá de igual forma satisfacer los requisitos anteriores con excepción del establecido en la fracción III. Las y los integrantes del Consejo para el ejercicio de sus funciones, y responsabilidades deberán de rendir protesta ante el R. Ayuntamiento.</p>
<p><b>Artículo 8</b> Los integrantes del Consejo Ciudadano, con excepción del Presidente y el Secretario Técnico, tendrán un suplente para cubrir sus ausencias.</p> <p>En caso de ausencia definitiva del Presidente del Consejo o del Secretario Técnico, el Ayuntamiento hará la designación conforme al procedimiento establecido en la fracción I o IV del artículo 4º, según sea el caso.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Los y las integrantes del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio, en todo tiempo y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán solicitar la remoción de la persona que desempeñe el cargo como Secretaria o Secretario Técnico. El Ayuntamiento conocerá y resolverá sobre la petición y, en su caso; designará a quien deba sustituir a quien ocupará dicho cargo, para el efecto de concluir el periodo</p>
<p><b>Artículo 9</b> Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibirá remuneración alguna por su ejercicio, a excepción del Secretario Técnico que recibirá un salario determinado por el Ayuntamiento,</p>	<p><b>Artículo 9.</b> Las personas integrantes del Consejo tendrán una persona como suplente para cubrir sus ausencias, esta; debe ser del mismo sexo que la persona titular.</p> <p>Sin embargo, esto no podrá ser posible; en el caso de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo y la Secretaría Técnica del mismo, todo ello; por la importancia, relevancia y responsabilidad que ambos desempeñan.</p>
<p><b>Artículo 10</b> El Presidente y los Consejeros ciudadanos no podrán en ningún momento de su gestión, realizar</p>	<p><b>Artículo 10.</b> Para el caso de una posible ausencia definitiva de las personas que ocupen la Titularidad de la Presidencia o de la</p>



actos de proselitismo político, ni promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente, actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular.	Secretaría Técnica, el Ayuntamiento hará la designación conforme al procedimiento establecido en las fracciones I y VII del artículo 7 de este ordenamiento
--	---

**Capítulo III “De las Atribuciones del Consejo”**

Texto Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 11</b> El Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas del Municipio de Torreón, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I</b> Reunirse trimestralmente con el Tesorero Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, para conocer la cuenta pública del Municipio; recibir la documentación correspondiente para su análisis y emitir las recomendaciones y evaluaciones que estime pertinente;</p> <p><b>II</b> Supervisar mensualmente el portal internet del Municipio para los efectos de que se proporcione y difunda la información pública financiera obligatoria establecida en las disposiciones legales aplicables, de manera clara, veraz, confiable y completa, garantizando que la misma se actualice oportunamente y, en el caso, se corrijan las deficiencias y omisiones;</p> <p><b>III</b> Asesorar y apoyar a la Tesorería Municipal para garantizar la legalidad, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos con el objeto de que su aplicación sea eficaz y eficiente;</p> <p><b>IV</b> Reunirse trimestralmente con la representación de cada gabinete temático para conocer, analizar, evaluar y emitir opinión sobre los avances en cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal;</p> <p><b>V</b> Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas en materia de transparencia de la información, combate a la corrupción y ética pública;</p> <p><b>VI</b> Organizar y participar en eventos y foros de discusión, así como elaborar, publicar y difundir material informativo relativo a la transparencia en las finanzas públicas, rendición de cuentas, combate a la corrupción y ética pública;</p> <p><b>VII</b> Proponer al Ayuntamiento, a Trávez del Presidente Municipal la presentación de iniciativas que, en virtud de los trabajos de investigación realizados por el Consejo, resulten adecuados para lograr un marco jurídico reglamentario eficaz y acorde a las necesidades operativas del Municipio</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Los cargos de las personas que integran el Consejo son honoríficos por lo que no se recibirá remuneración alguna por su ejercicio, a excepción de la persona que se designe como persona titular de la Secretaría Técnica que recibirá un salario determinado por el Ayuntamiento.</p>



Texto Actual	Propuesta
<p><b>VIII</b> Elaborar y proponer al Ayuntamiento un Código de ética Pública que fortalezca la responsabilidad de los ciudadanos y los servidores públicos del Municipio, fomentando la cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p> <p><b>IX</b> Consensar con la comunidad académica las líneas de investigación que permitan el diseño de políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas;</p> <p><b>X</b> Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal las reformas administrativas que permitan prevenir actos de corrupción, promover la eficiencia de los servidores públicos e impulsar las políticas de rendición de cuentas;</p> <p><b>XI</b> Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales toda la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La solicitud deberá realizarse a través de la Secretaría Técnica del Consejo;</p> <p><b>XII</b> Coadyuvar en las investigaciones que realice el Ayuntamiento y la administración pública municipal, en presuntos casos de corrupción, así como canalizar a las dependencias competentes los casos de denuncias que se presente ante el Pleno del Consejo;</p>	
<p><b>XIII</b> Proponer al Presidente Municipal la elaboración de Acuerdos y Convenios de Colaboración en materia de transparencia, rendición de cuentas, ética pública y combate a la corrupción, con los demás ordenes de gobierno y de concertación con organismos educativos, sociales y empresariales;</p> <p><b>XIV</b> Evaluar el funcionamiento de la dependencia municipal responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, proponer las acciones que estime necesarias para mejorar su desempeño e informar mensualmente al Ayuntamiento del resultado de la evaluación;</p> <p><b>XV</b> Reunirse con las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento para tratar asuntos de su competencia. La solicitud del Consejo se dirigirá al Presidente de la Comisión de corresponda;</p> <p><b>XVI</b> Presentar al Ayuntamiento un informe semestral que contenga la evaluación que hace de la Administración Pública Municipal el Consejo en materia de transparencia, avance en los objetivos del Plan de Desarrollo y combate a la corrupción;</p> <p><b>XVII</b> Coadyuvar con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la elaboración y aplicación de los criterios y procedimientos</p>	



<p>para la conservación y archivo de la información pública municipal; y</p> <p><b>XVIII</b> Orientar a los ciudadanos en materia de solicitudes de acceso a la información pública municipal.</p>	
--	--

**Capítulo IV “De las atribuciones y obligaciones de los integrantes del Consejo”**

<p><b>Artículo 12</b> El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p><b>I</b> Presidir las sesiones del Consejo;</p> <p><b>II</b> Representar al Consejo ante las dependencias y organismos públicos sociales, educativos y sociales;</p> <p><b>III</b> Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;</p> <p><b>IV</b> Emitir oportunamente las convocatorias a sesiones del Consejo ya sean ordinarias o extraordinarias;</p> <p><b>V</b> Emitir voto de calidad en caso de empate en las Sesiones del Consejo;</p> <p><b>VI</b> Rendir un informe semestral de actividades del Consejo y remitirlo al Ayuntamiento;</p> <p><b>VII</b> Proponer al Consejo la integración de las Comisiones de trabajo necesarias; y</p> <p><b>VIII</b> Las demás que se desprendan de este Reglamento y otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 12.</b> La persona que sea designada como Presidente del Consejo y las o los integrantes del Consejo, no deberán ni podrán en ningún momento de su gestión realizar actos de proselitismo político, ni promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente en actos de campaña de candidatas o candidatos a puestos de elección popular.</p>
<p><b>Artículo 13</b> Son facultades y obligaciones de los Consejeros Ciudadanos:</p> <p><b>I</b> Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que fueren convocados y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;</p> <p><b>II</b> Proponer los planes y los programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Consejo;</p> <p><b>III</b> Formar parte integrante de las Comisiones del Consejo;</p> <p><b>IV</b> Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos emanados del Consejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios que resulten aplicables; y</p> <p><b>V</b> Cumplir responsable y diligentemente con las tareas que le encomiende el Consejo o la Comisión de que forme parte;</p>	<p><b>Artículo 13.</b> El Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; tendrán las siguientes atribuciones.</p> <p><b>XXI.</b> Reunirse en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año con el Tesorero Municipal y/o con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento, para conocer el Avance de Gestión Financiera de cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio que corresponda, para conocer y recibir la información y/o documentación correspondiente para su análisis y emitir sus recomendaciones, sugerencias y emitir su dictamen o evaluación pertinente;</p> <p><b>XXII.</b> Así mismo, reunirse dentro los primeros cuatro meses del año (enero a abril) del año inmediato anterior, con las personas del funcionariado municipal y</p>



	<p>autoridades antes citados, para conocer de igual forma el contenido de la Cuenta Pública Anual de cada ejercicio y actuar en consecuencia;</p> <p><b>XXIII.</b> Supervisar mensualmente el portal y pagina oficial del Ayuntamiento para revisar y verificar que la Tesorería Municipal proporciona, publica y difunde la información pública financiera obligatoria y establecidas en las disposiciones legales y normatividad vigente para cada uno de los casos, con la finalidad de que esta sea difundida y publicada en tiempo y forma, de manera clara, veraz, confiable y completa, garantizando con ello, que la misma se actualice oportunamente y, en su caso; se corrijan y se rectifiquen de forma inmediata las deficiencias y omisiones;</p> <p><b>XXIV.</b> Asesorar y apoyar a la persona titular de la Tesorería Municipal para garantizar la legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas, sobre todo; en lo que corresponde a la gestión, recepción, registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos, con el objeto de que sus procedimientos sean legales, eficaces y eficientes;</p> <p><b>XXV.</b> Reunirse en forma trimestral con la representación de cada gabinete temático constituido, para conocer, analizar, evaluar y emitir una opinión sobre los avances de cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal;</p> <p><b>XXVI.</b> Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas en materia de Transparencia de la Información, Combate a la Corrupción y Ética Pública;</p> <p><b>XXVII.</b> Organizar y participar en eventos y foros de discusión, así como elaborar, publicar y difundir material informativo relativo a la Transparencia en materia de Finanzas Públicas, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Ética Pública, entre otros;</p>
--	---



	<p><b>XXVIII.</b> Proponer al Ayuntamiento a través del Presidente o Presidenta Municipal, la presentación de iniciativas que en virtud de los trabajos de supervisión, investigación y/o evaluación realizados por el Consejo, resulten adecuados para lograr y establecer un marco jurídico reglamentario eficaz y acorde a las necesidades actuales y operativas de la Administración Pública Municipal y del propio Municipio;</p> <p><b>XXIX.</b> Elaborar y proponer al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal un Código de Ética Pública que fortalezca las responsabilidades de la ciudadanía, del funcionariado municipal, de las personas servidoras públicas y autoridades del Municipio, para impulsar y seguir construyendo la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la Corrupción;</p> <p><b>XXX.</b> Consensar con la comunidad académica las líneas de investigación que permitan el diseño de políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas;</p> <p><b>XXXI.</b> Proponer al Ayuntamiento por conducto de la persona responsable y titular de la Presidencia Municipal, las reformas administrativas que permitan prevenir actos de corrupción, promover la eficiencia de las personas servidoras publicase impulsar políticas de rendición de cuentas;</p> <p><b>XXXII.</b> Solicitar y obtener de parte de las personas servidoras publicas toda la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La solicitud deberá realizarse a través de la Secretaría Técnica del Consejo;</p> <p><b>XXXIII.</b> Coadyuvar en las investigaciones que realice el Ayuntamiento y la propia administración pública municipal por conducto de la Contraloría Municipal y de otras instancias</p>
--	--



	<p>competentes, en lo que corresponda a presuntos casos de corrupción, así como poder canalizar ante quien corresponda los casos y denuncias que se presenten ante el Pleno del Consejo;</p> <p>XXXIV. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Ética Pública y Combate a la Corrupción, con los demás ordenes de gobierno y de concertación con organismos educativos, sociales y empresariales;</p> <p>XXXV. Evaluar el desempeño y resultado del funcionamiento de la instancia, dependencia, dirección y/o Unidad responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, planteando y formulando las acciones que estime necesarias para mejorar su desempeño e informar al Ayuntamiento del resultado de su evaluación;</p> <p>XXXVI. Reunirse con las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento para tratar asuntos de su respectiva competencia. La solicitud del Consejo deberá ser dirigida a la Presidenta o Presidente de la Comisión que corresponda;</p> <p>XXXVII. Presentar al Ayuntamiento un informe semestral que contenga la evaluación que hace de la Administración Pública Municipal el Consejo en materia de Transparencia, Avance de Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Combate a Corrupción;</p> <p>XXXVIII. Coadyuvar con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la elaboración y aplicación de los criterios y procedimientos para la conservación y archivo de la información pública municipal; y</p> <p>XXXIX. Orientar a la ciudadanía en materia de solicitudes de acceso a la información pública municipal.</p>
--	---



<p><b>Artículo 14</b> Son obligaciones del Secretario Técnico:</p> <p><b>I</b> Auxiliar al Presidente en las sesiones del Consejo;</p> <p><b>II</b> Participar en las sesiones con voz informativa cuando sea requerido por el Presidente del Consejo;</p> <p><b>III</b> Elaborar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y someterlas a consideración del Presidente del Consejo;</p> <p><b>IV</b> Elaborar las minutas que se deriven de las Sesiones del Consejo;</p> <p><b>V</b> Auxiliar a las Comisiones del Consejo;</p> <p><b>VI</b> Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, debiendo someter a consideración del Presidente del Consejo aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran;</p> <p><b>VII</b> Tener bajo su responsabilidad el personal administrativo, equipo, instalaciones y materiales que el Republicano Ayuntamiento provea para el desarrollo de las funciones del Consejo;</p> <p><b>VIII</b> Dar trámite y seguimiento a las solicitudes de información a servidores públicos y dependencias de la administración pública municipal que acuerde el Consejo; y</p> <p><b>IX</b> Las demás de orden administrativo que acuerde el Consejo o su Presidente.</p>	<p><b>Artículo 14.</b> La persona que sea designada como Presidenta o Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p><b>IX.</b> Presidir las sesiones del Consejo;</p> <p><b>X.</b> Representar al Consejo ante las dependencias y organismos públicos, sociales, educativos y privados;</p> <p><b>XI.</b> Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del pleno del Consejo;</p> <p><b>XII.</b> Emitir oportunamente las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo;</p> <p><b>XIII.</b> Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;</p> <p><b>XIV.</b> Rendir informe de manera semestral ante el pleno del Consejo y remitirlo al Republicano Ayuntamiento;</p> <p><b>XV.</b> Proponer al Consejo la integración de las Comisiones de trabajo necesarias; y</p> <p><b>XVI.</b> Las demás que se desprendan de este Reglamento y otras disposiciones aplicables.</p>
--	--

**Capítulo V “De las sesiones del Consejo”**

Texto Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 15</b> El Consejo celebrará sesiones plenarias de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de su Presidente.</p> <p>Las convocatorias deberán notificarse por escrito a todos los consejeros con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.</p> <p>Las sesiones del Consejo Ciudadano serán públicas.</p>	<p><b>Artículo 15.</b> Son facultades y obligaciones de las personas integrantes del Consejo:</p> <p><b>VI.</b> Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que fueran convocadas y dar cuenta e informar en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;</p> <p><b>VII.</b> Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Consejo;</p> <p><b>VIII.</b> Formar parte y participar de manera activa en las Comisiones del Consejo;</p>



	<p>IX. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos emanados del Consejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios que resulten aplicables; y</p> <p>X. Desempeñar responsable y diligentemente con las tareas que le encomiende el Consejo o la Comisión de la que forme parte.</p>
<p><b>Artículo 16</b> El Consejo sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero entre ellos deberá de estar el Presidente.</p> <p>Corresponde al Presidente la dirección de los debates. En consecuencia, integrará la lista de oradores, otorgará el uso de la voz y, previa consulta al Consejo, declarará los asuntos suficientemente discutidos.</p> <p>Se privilegiará el consenso para adoptar los acuerdos, pero en caso necesario estos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Son obligaciones de la persona titular de la Secretaría Técnica:</p> <p>X. Apoyar y auxiliar al Presidente o Presidenta del Consejo en las sesiones del mismo;</p> <p>XI. Participar en las sesiones con voz informativa cuando sea requerido por la Presidenta o Presidente del Consejo;</p> <p>XII. Elaborar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y someterlas a consideración de la persona responsable y titular que ocupe la Presidencia del Consejo;</p> <p>XIII. Elaborar las minutas que se deriven de las sesiones del Consejo;</p> <p>XIV. Conservar, administrar y resguardar toda la información y documentación que se reciba, se genere o se produzca con motivo de las sesiones del Consejo;</p> <p>XV. Auxiliar y apoyar a las comisiones del Consejo;</p> <p>XVI. Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, debiendo de informar y someter a consideración del Presidente o Presidenta del Consejo aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran.</p> <p>XVII. Tener bajo su responsabilidad el personal administrativo, equipo, instalaciones y materiales que el Republicano Ayuntamiento provea para el desarrollo de las funciones del Consejo;</p>



	<p>XVIII. Las demás de orden administrativo que le sean solicitadas, delegadas o asignadas por acuerdo del Pleno del Consejo o por la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del mismo;</p>
--	---

**Capítulo VI “De las Comisiones del Consejo”**

Texto Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 17</b> Para el estudio, consulta, promoción dictamen y en general, la elaboración de todas las propuestas recomendaciones y resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo, se integrarán comisiones de trabajo que se estimen necesarias, a propuesta del Presidente del Consejo.</p> <p>Las comisiones deberán celebrar reuniones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos que le sean turnados por el Consejo.</p>	<p><b>Artículo 17.</b> El Consejo celebrará sesiones plenarias de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de la Presidenta o Presidente del Consejo.</p> <p>Las convocatorias deberán notificarse por escrito a todas las y los consejeros con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.</p> <p>Las sesiones del Consejo serán públicas.</p>
<p><b>Artículo 18</b> Para el desahogo de los asuntos de las comisiones podrán invitar a los especialistas y personalidades que estimen pertinente, así como reunirse con las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento o los funcionarios públicos que juzguen conveniente.</p> <p>De las reuniones de las comisiones se levantará minuta firmada por los Consejeros que intervinieron y se remitirá al Presidente del Consejo para su conocimiento.</p>	<p><b>Artículo 18.</b> El Consejo sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus personas integrantes, pero entre ellas deberá de estar presente el Presidente o Presidenta del Consejo.</p> <p>Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo, la dirección de los debates. En consecuencia, integrarán la lista de personas que quieran hacer uso de la voz para conservar el orden y el registro de intervención en forma ordenada, además; previa consulta al pleno del Consejo declarará los asuntos suficientemente discutidos.</p> <p>Ante todo, se privilegiará el consenso para adoptar los acuerdos, pero en caso necesario estos, se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, la Presidenta o Presidente del Consejo tendrá en voto de calidad.</p>
Texto Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 19. No existe</b></p>	<p><b>Artículo 19.</b> Para el estudio, consulta, promoción, dictamen y, en general, la elaboración de todas las propuestas, recomendaciones y resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo, se integrarán las comisiones de trabajo que se estimen necesarias, a propuesta del Presidente o Presidenta del Consejo.</p> <p>Las comisiones deberán celebrar reuniones cuantas veces sean necesarias para el</p>



	correcto desahogo de los asuntos que le sean turnados por el Consejo.
<b>Artículo 20. No existe</b>	<p><b>Artículo 20.</b> Para el desahogo de los asuntos, las comisiones podrán invitar a las personas especialistas y personalidades que se estimen pertinente, así como también podrán reunirse con las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento o con las personas servidoras publica o integrantes del funcionariado municipal que se juzguen conveniente, según el caso.</p> <p>En las reuniones de las comisiones se levantará una minuta firmada solo por las personas integrantes del Consejo que hayan asistido y/o que hayan intervenido en dicha Comisión, remitiendo a la Presidenta o Presidente del Consejo para su debido conocimiento y su posterior tramite o gestión ante el pleno del Consejo.</p>
<b>Artículos Transitorios Existentes</b>	<b>Artículos Transitorios Propuesta</b>
<b>Artículo Primero.</b> El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento:	<b>Artículo Primero.</b> El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento;
<b>Artículo Segundo.</b> El Republicano Ayuntamiento deberá expedir la convocatoria para la integración del Primer Consejo Ciudadano, a más tardar dentro de los veinte días siguientes a la publicación del Reglamento	<b>Artículo Segundo.</b> El Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria para la integración del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza
<b>Artículo Tercero.</b> Por esta única ocasión, la mitad de los consejeros serán designados para un período de dos años. El Presidente del Consejo y el resto de los Consejeros serán electos por un período de cuatro años. En la convocatoria respectiva se establecerá lo conducente;	<b>Artículo Tercero.</b> Por esta ocasión, las y los integrantes del Consejo de la Ciudadanía de Trasporencia de las Finanzas y Políticas Públicas serán designados por el tiempo que resta de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024. En la Convocatoria que se expida deberá de establecerse lo conducente;
<b>Artículo Cuarto.</b> En atención a que el Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas carece de patrimonio propio, el Republicano Ayuntamiento proveerá las instalaciones, personal administrativo, equipo y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo;	<b>Artículo Cuarto.</b> En atención a que el Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas carece de patrimonio propio, el Republicano del Ayuntamiento, proveerá y otorgará todas las facilidades para que el Consejo pueda utilizar algunas de las instalaciones de esta Presidencia Municipal, se le facilite personal administrativo, equipo y materiales que sean necesarios para el buen funcionamiento de este Consejo;
<b>Artículo Quinto.</b> Por esta única ocasión, el Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas, en el Pleno, rendirá protesta ante el Republicano	<b>Artículo Quinto.</b> Las y los integrantes de este Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón



Ayuntamiento durante la sesión de Cabildo en la que designe al Presidente del Consejo	Coahuila, de Zaragoza deberá de rendir protesta ante el Republicano Ayuntamiento durante la sesión de Cabildo en la que se designe al Presidente o Presidenta del Consejo.
<b>Artículo Sexto.</b> Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente reglamento.	<b>Artículo Sexto.</b> Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento;
<b>Segundo.</b> Publíquese en la Gaceta del Republicano Ayuntamiento	
<b>Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.</b>	

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Único.-** Se aprueba turnar la presente iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como notifíquese a la Contraloría Municipal.

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón en Materia de Imagen Urbana, por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor.**

En relación al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión de Planeación y Urbanismo, quien dio lectura a la Iniciativa que al respecto se emitió en los siguientes términos: -

**INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN.**

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



**P r e s e n t e s .-**

**LIC. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, en mi carácter de Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 104 inciso A) fracción III, 173, 175 176, 181, 182 fracción III inciso 4) y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso B) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se adicionan diversas disposiciones el **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN**, lo anterior con base en la siguiente:

**I.- Exposición de motivos**

La imagen urbana se refiere a la conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes, así como por el tipo de actividades económicas que se desarrollan en la ciudad, contribuye a la formación de las culturas locales y principalmente a la consolidación de la identidad. Esta, representa un punto primordial para integrar la percepción sobre un lugar por parte de sus visitantes y pobladores, el cuidar de ella y mantenerla en óptimas condiciones nos permite habitar en un entorno saludable quienes tienen el derecho a una percepción visual libre de contaminación y el disfrute de una imagen urbana agradable, que denote el equilibrio entre los elementos construidos y naturales del entorno.

Tal y como se señala en el Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, la imagen urbana de Torreón está conformada por una serie de elementos de gran valor arquitectónico que, en conjunto con los escenarios naturales, terminan por consolidar la identidad cultural de los habitantes. Algunos ejemplos son el complejo turístico religioso del Cerro y Cristo de las Noas, la Puerta Amarilla, el Manto de la Virgen, el Bosque Urbano junto con su Planetarium, el Bosque Venustiano Carranza y el Metro Parque Río Nazas; sitios que, por sus características, contrastan con el contexto en el que se ubican. Además, se encuentran puntos importantes que dan vida a la ciudad como la Presidencia Municipal, la Plaza Mayor y su astabandera monumental, la Plaza de Armas, la Alameda Zaragoza, el Parque Fundadores y el Teleférico que lleva al parque ecológico recreativo Puerto Noas, y que se ubican en el Centro Histórico o sus inmediaciones, a lo anterior hay que agregar el trazo de las calles del primero y segundo cuadros de la ciudad, su infraestructura urbana, elementos que en conjunto hacen de Torreón una ciudad joven y moderna

**El deterioro de la imagen urbana además de generar un desorden visual y ambiental, rompe con los lazos que unen a los ciudadanos con su identidad, roto el arraigo se pierde el interés al lugar y su conservación y lamentablemente nuestra ciudad no es ajena a esta problemática, en donde es común observar el deterioro de la imagen urbana en diversos sectores de la ciudad, como lo es el desorden en la colocación de publicidad en los comercios del Centro Histórico y en equipamiento urbano, el diseño, construcción y deterioro de infraestructura urbana como son los puentes peatonales, por mencionar solo unos ejemplos sin dejar de lado que a pesar de contar con un eficiente servicio público de limpieza y disposición final de los residuos sólidos, es común observar el abandono en el cual se encuentran numerosos predios sin reja, barda, cerca o cualquier otro elemento que delimite la propiedad con los espacios públicos como son banquetas y vialidades, problemática que traen consigo acumulación de basura, maleza, proliferación de fauna nociva, incendios, entre otras.**



Hoy en día, según datos expuestos por el Instituto Municipal de Planeación de Torreón, el 19% del suelo intraurbano municipal son predios sin construcción, es decir, se encuentran desocupados; por ello gran parte de ellos suelen ser utilizados por las personas para el arrojo de desechos de todo tipo, que a la postre y por la acumulación generan focos de insalubridad y con potencial de inseguridad que ponen en riesgo a las personas que conviven en su entorno, a la vez que generan una mala imagen pública.

**La presente iniciativa tiene como finalidad, la incorporación de dispositivos que permitan otorgar certeza jurídica, así como la protección y mejora continua de la imagen urbana de la ciudad de Torreón, mediante la generación de políticas públicas que permitan la regulación y la homologación de criterios en el mantenimiento y reservación de edificaciones e inmuebles históricos, plazas, parques, vialidades, infraestructura pública, lotes baldíos, ornatos y vegetación, así como la colocación de anuncios de todo tipo, de mobiliario urbano y cualquier elemento que define el estilo arquitectónico y urbanístico de nuestra ciudad.**

Para cumplir con lo anterior, la presente propuesta tiene como finalidad modificar y adicionar el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, incorporando dispositivos en los cuales se regula de manera clara y precisa:

**El otorgamiento de facultades al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para realizar portaciones sobre imagen urbana.**

- **Se establecen los elementos que integran la imagen urbana de la ciudad de Torreón, buscando en todo momento la armonía y homologación en su diseño.**
- **Se definen las atribuciones del gobierno municipal en materia de imagen urbana.**
- **Se propone la creación y expedición de una Norma Técnica de diseño de la Imagen Urbana para el Municipio de Torreón, con la finalidad de definir y regularizar la imagen urbana de la ciudad, establecer los principios, definiciones, criterios, medidas, usos y diseños estandarizados en las construcciones públicas o privadas, anuncios y demás elementos.**
- Se establecen de manera puntual las atribuciones de las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, Medio Ambiente y Protección Civil.
- La imposición de las sanciones al actualizarse la conducta descrita y sancionada la fracción XXVII del artículo 186, referente a la limpieza de lotes baldíos.

Si bien, el Reglamento que se pretende modificar contempla un capítulo denominado "De la imagen urbana y del patrimonio cultural inmueble", el mismo resulta ser escueto e incompleto con el tema que nos ocupa, ya que hace referencia únicamente a ciertas medidas de prevención que se deben tomar al momento de realizar una construcción y a la superficie de piso terminado de banquetas, sin que haga mayor referencia a los demás elementos que conforman la imagen urbana de nuestra ciudad atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.

## **II.- Fundamento legal**

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:



- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 4) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.

### III.- Alcance jurídico

El contenido de la presente iniciativa, permitirá contar con mejores instrumentos de regulación a las necesidades de nuestra ciudad para mejorar la imagen urbana, no solo en el Centro Histórico, sino todos los elementos que constituyen el paisaje cotidiano.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Se adicionan las fracciones XI, XII y se recorre la subsecuente del artículo 20, se adiciona el inciso C) en el apartado de sanción de la infracción XXVII del artículo 186 y se adicionan los artículos 366 Bis, 366 Ter, 366 Quáter, 366 Quinquies, 366 Sexies, 366 Septies, 366 Octies, 366 Nonies 366, Decis, 386 Bis, 386 Ter y 386 Quáter, todos del **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN**, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de Mayo de 2020, para quedar en los siguientes términos:

**“Artículo 20. ....**

I a X....

XI.- Opinar sobre los proyectos de protección, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, que se pretendan realizar en el Municipio, así como las obras que la impacten;

XII.- Aportar criterios para que las obras de infraestructura instaladas en la vía pública se mejoren, tomando en cuenta las características del contexto urbano;

XIII.- En general, ejecutar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones en la promoción del desarrollo urbano, conforme a este reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 186.- .....**

INFRACCIÓN	SANCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	MULTA
I a XXVII.....		
XXVII. ....	1. .... 2. .... a)... b)... c) En caso de reincidencia, se aplicará la sanción a que	.....



	se refiere el artículo 190 del presente Reglamento. 3....	
XXVIII a XXXI...		

**Artículo 366 Bis.** Las disposiciones contenidas en este capítulo normarán los elementos que integran la imagen urbana del Municipio de Torreón, entendiéndose como tal: el mantenimiento, limpieza y preservación de los siguientes elementos:

- I. Edificaciones e inmuebles históricos;
- II. Infraestructura, equipo y mobiliario urbano;
- III. Nomenclatura y señalización
- IV. Vialidades y sus elementos complementarios, como glorietas, puentes y pasos a desnivel, así como obras públicas que generen un impacto visual;
- V. Anuncios, de todo tipo, que sean visibles desde la vía o el espacio público;
- VI. Parques urbanos, espacios abiertos, áreas verdes y otros elementos del equipamiento público;
- VII. Forestación y vegetación y;
- VIII. Cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico.

**Artículo 366 Ter.-** En materia de imagen urbana, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear, diseñar, aprobar y aplicar la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el Municipio de Torreón.
- II. Recibir las solicitudes por escrito, tramitar, expedir y revocar en su caso las autorizaciones y permisos específicos para obras y acciones de imagen urbana, a que se refiere el presente Reglamento;
- III. Determinar, de conformidad con la normatividad en vigor y las disposiciones propias, las zonas y las edificaciones en las que únicamente se permita la preservación y conservación de inmuebles;
- IV. Ordenar la inspección de obras y acciones relativas a la imagen urbana, para verificar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- V. Ordenar la suspensión de las obras y acciones relativas a la imagen urbana que no cuenten con la debida autorización o que infrinjan el presente Reglamento;
- VI. Aplicar y/o ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de este ordenamiento y. en su caso sancionar las infracciones cometidas al mismo;
- VII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de este Reglamento, las que le confiera el Ayuntamiento y los demás ordenamiento legales vigentes.

El Ayuntamiento podrá convocar a la iniciativa privada, a las instituciones y asociaciones particulares, así como a los gobiernos federal y estatal, a fin de convenir sobre preservación y mantenimiento de la imagen urbana.

**Artículo 366 Quáter.-** Con el fin de definir y regularizar la imagen urbana de la ciudad, establecer los principios, definiciones, criterios, medidas, usos y diseños estandarizados en las construcciones públicas o privadas, anuncios y demás elementos a que se refiere el artículo 366 Bis se creará la Norma Técnica de diseño de la Imagen Urbana para el Municipio de Torreón.

Las acciones y obras de construcción, así como su correspondiente ejecución, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos Para el Estado de Coahuila, en este Reglamento, así como en todas aquellas normas aplicables.



**Artículo 366 Quinquies.** En materia de mejoramiento, preservación y conservación de la imagen urbana, corresponde la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento a:

- I. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- II. La Dirección General del Servicios Públicos Municipales
- III. La Dirección Municipal de Protección Civil
- IV. La Dirección General de Medio Ambiente

**Artículo Sexies.-** Son facultades de la Dirección en materia de imagen urbana:

- I. Promover la congruencia de cualquier programa o acción que repercuta en el mejoramiento y conservación del entorno y la imagen urbana;
- II. Generar la Normas Técnica de diseño de la Imagen Urbana para el Municipio de Torreón;
- III. Implementar acciones de mejora que permitan realizar de manera eficiente los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, en materia de imagen urbana;
- IV. Otorgar las licencias y permisos para autorización, regularización y/o reubicación de anuncios, mobiliario urbano, mobiliario particular, toldos y cualquier otro objeto regulado en el presente reglamento;
- V. Determinar las especificaciones técnicas de los objetos y/o elementos regulados en el presente ordenamiento;
- VI. Determinar lo conducente en los casos no previstos en el presente reglamento respecto de su objeto, previo análisis técnico en los casos que corresponda;
- VII. Ordenar el retiro de bienes considerados abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles;
- VIII. Ordenar la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y seguridad estructural de los elementos regulados en el presente reglamento;
- IX. Ordenar la práctica de visitas de verificación, inspección, a efecto de constatar la ejecución de la construcción, el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto regulado en el presente ordenamiento, así como revisión del expediente para confirmar el cumplimiento de requisitos, a fin de verificar el cumplimiento del presente reglamento y de las condiciones, características, materiales y en general todas aquellas especificaciones en las cuales se haya otorgado el permiso o licencia; por lo que en su caso podrá revocar, cancelar, anular y/o negar la renovación de licencia correspondiente, y actuar como lo determina el presente reglamento;
- X. Revocar las licencias o permisos emitidos para la colocación de mobiliario urbano, mobiliario particular, toldos, anuncios o cualquier objeto regulado en el presente reglamento;
- XI. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando fuera necesario, para hacer cumplir sus determinaciones y;
- XII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y preceptos jurídicos y administrativos aplicables.

**Artículo 366 Septies.-** Son facultades de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales:

- I. Realizar, en coordinación con las dependencias involucradas, el retiro de publicidad, anuncios o similar en mobiliario urbano ubicado en vía pública o áreas municipales;
- II. Emitir opinión técnica, a petición de la Dirección, sobre las autorizaciones de elementos que, por sus funciones, le corresponden;
- III. Realizar la limpieza de lotes baldíos en los términos previstos en el presente capítulo y;



- IV. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 366 Octies.** Son facultades de la Dirección Municipal de Protección Civil:

- I. Realizar las acciones necesarias en apoyo a lo que determine la Dirección con respecto a elementos regulados en el presente ordenamiento, cuando éstos representen riesgo inminente de daño y/o puedan causar deterioro a la salud o seguridad de las personas o en contravención a este reglamento y de acuerdo al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, así como a la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones vigentes en la materia y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 366 Nonies.-** Son facultades de la Dirección General de Medio Ambiente:

- I. Emitir los dictámenes, análisis o resolutivos en relación a las especies arbóreas de las áreas verdes y parques urbanos y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 366 Decies.-** Además de las atribuciones conferidas en el presente Reglamento corresponde al IMPLAN:

- I. Coadyuvar con la Dirección y autoridades que intervienen en la aplicación del presente reglamento para el área que comprende el Centro Histórico, a fin de lograr la planeación en la conservación de la integridad y autenticidad de los elementos arquitectónicos, de imagen y estructura urbana que se requieren preservar y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 368 Bis.-** A fin de garantizar la conservación y mantenimiento de la imagen urbana, los propietarios de predios como lotes baldíos o casas desocupadas deberán efectuar el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente.

En caso de incumplimiento al párrafo que antecede, se impondrá la sanción a la que se refiere la fracción XXVII del artículo 186 del presente Reglamento.

**Artículo 368 Ter.-** De no cumplirse con lo dispuesto en el artículo que antecede el Municipio podrá por sí mismo efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del lote baldío o casa abandonada, según sea el caso y el propietario estará obligado a pagar al Municipio la prestación del servicio, previa notificación por cualquier medio indubitable al propietario o poseedor del inmueble

Cuando el Municipio efectúe los servicios a los que se refiere el párrafo que antecede, se causarán los derechos contemplados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila del ejercicio fiscal en curso en los términos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Limpieza para el Municipio de Torreón.

**Artículo 368 Quáter.-** Para los efectos del artículo que antecede deberá entenderse por:

- I. Desmonte: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.
- II. Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.
- III. Casa desocupada: Es aquella edificación que cualquiera que haya sido su uso no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie, estando deshabitada o simplemente abandonada.
- IV. Abandono: Es el estado físico del inmueble en cuestión que a simple vista puede observar algunas de estas características: deterioro en su fachada,



- suciedad, basura, plantas o maleza sin cortar, vidrios rotos, puertas o cerraduras en evidente estado de oxidación.
- V. Reincidencia: Se considera que se presenta la reincidencia cuando no se cumpla en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo del artículo que antecede, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.**- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan lo aprobado en la presente reforma.

**Tercero.**- Dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, deberá iniciar los trabajos para la elaboración de la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el Municipio de Torreón

**Cuarto.**- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

Torreón, Coahuila, a 15 de noviembre de 2022

“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

EL C. TERCER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Único.**- Se aprueba turnar la presente iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y Planeación y Urbanismo, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como notifíquese a la Contraloría Municipal.

### **Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.**

En relación al Décimo Octavo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se registró ningún asunto general para este apartado.

### **Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.**



Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:05 (catorce horas con cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez  
**Segunda Regidora**

Felipe Eduardo González  
Miranda  
**Tercer Regidor**

**INASISTENCIA JUSTIFICADA**  
Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte  
**Séptimo Regidor**

Karla Liliana Centeno Félix  
**Octava Regidora**



Enrique Sarmiento Álvarez  
**Noveno Regidor**

Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

**INASISTENCIA JUSTIFICADA**  
Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López  
Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando  
González Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Laura Reyes Retana Ramos  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**